

ASEO CALDAS S.A.S E.S.P.

AUDITORIA EXTERNA DE
GESTIÓN Y RESULTADOS
PERIODO 2023

SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

TABLA DE CONTENIDO

1 VIABILIDAD FINANCIERA.....	7
1.1 Análisis de los Estados Financieros	7
1.1.1 Estado de Situación Financiera.....	7
1.1.2 Estado de Resultados Integral	17
1.1.3 Estado de flujos de efectivo	22
1.2 Seguridad y custodia sobre las inversiones.....	23
1.3 Préstamos a vinculados económicos.....	24
1.4 Deudas con vinculados económicos.....	24
1.5 Análisis del servicio de la deuda.....	24
1.6 Pasivos pensionales	24
1.7 Indicadores financieros para análisis de viabilidad	24
1.7.1 Margen Operacional.....	24
1.7.2 Margen Neto de Utilidad.....	25
1.7.3 Rendimiento del Patrimonio	25
1.7.4 Razón Corriente	25
1.7.5 Patrimonio sobre el Activo.....	25
1.7.6 Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	26
1.7.7 Activo Corriente sobre Activo Total	26
2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PUNTOS ESPECÍFICOS.....	27
2.1 Área financiera.....	27
2.1.1 Capital de trabajo	27
2.1.2 Rentabilidad Sobre patrimonio	28
2.1.3 Coeficiente operacional.....	28
2.1.4 Ebitda	28
2.1.5 Cálculo actuarial.....	28
2.1.6 Estado del saneamiento contable	29
2.2 Área técnico – operativa	29
2.2.1 Vida útil del sitio de disposición final - Licencia.....	29
2.2.2 La tarifa cobrada a los usuarios es consecuente con el tipo de disposición final	29
2.2.3 Capacidad remanente del sitio de disposición final (CRDF)	29
2.2.4 Municipios que disponen en ese mismo sitio de disposición final	29
2.2.5 Sistema de pesaje en el sitio de disposición final	30
2.2.6 Kilómetros barridos/ operario-día	30
2.2.7 Toneladas recogidas / operario-día.....	32
2.2.8 Características y estado del parque automotor	33
2.2.9 Prestación del servicio de recolección de residuos no aprovechables.....	36
2.2.10 Prestación del servicio de barrido de vías y áreas publicas	39
2.2.11 Costos de mantenimiento	41
2.2.12 Aprovechamiento de residuos sólidos	41
2.2.13 Obligaciones del prestador en el PGIRS del municipio	42
2.2.14 Prestación de servicios especiales	44
2.2.15 Prestación del servicio de recolección de residuos peligrosos	44
2.2.16 Estaciones de transferencia.....	44
2.2.17 Continuidad en recolección.....	44

2.2.18 Continuidad en barrido y limpieza.....	45
2.2.19 Ejecución del plan de inversiones.....	45
2.2.20 Esquema de aportes realizados por el municipio para el servicio	45
2.2.21 Cobertura del servicio	45
2.2.22 Actividades de limpieza urbana	46
2.2.23 Base de operaciones	49
2.3 Área comercial.....	49
2.3.1 Composición de usuarios	49
2.3.2 Sistema de facturación y recaudos	51
2.3.3 Edad de la cartera y deterioro	53
2.3.4 Análisis del manejo de subsidios y contribuciones.....	54
2.3.5 Análisis del origen de las principales causales de reclamación	56
2.3.6 Nivel de satisfacción del usuario	60
2.4 Áreas externas.....	62
2.4.1 Aspectos regulatorios.....	62
2.4.2 Aspectos legales	62
2.4.3 Intervención por parte de la SSPD	62
2.4.4 Relación con entidades territoriales y otras entidades nacionales y locales	63
2.5 Solicitudes de modificación de información al SUI	63
2.6 Actualización del Registro Único de Prestadores de Prestadores – RUPS	64
3 INDICADORES Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.....	64
3.1 Cobertura del servicio	64
3.2 Rotación de cartera	64
3.3 Ejecución de inversiones	64
3.4 Índice de eficiencia laboral.....	65
3.5 Índice de disposición final.....	65
3.6 Continuidad del servicio	65
4 INDICADORES DE PROCESO	65
5 CONCEPTO GENERAL DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS.....	66
6 INDICADORES DE PRIMER NIVEL DE RIESGO.....	66
6.1 Concepto sobre nivel de riesgo	66
6.2 Indicador Financiero Agregado (IFA).....	67
6.2.1 Liquidez y endeudamiento (LE).....	67
6.2.2 Eficiencia en el recaudo (ER).....	68
6.2.3 Cobertura de intereses (CI).....	68
6.3 Indicador Operativo y de Calidad Agregado (IOCA)	69
6.3.1 Continuidad de recolección (ICER)	69
6.3.2 Continuidad de barrido y limpieza (ICTBL).....	69
6.3.3 Vida útil del sitio de disposición final (VU).....	70
6.4 Calidad de la información	70
7 INDICADORES DE SEGUNDO NIVEL.....	70
7.1 Indicadores financieros de segundo nivel.....	70
7.1.1 Razón de endeudamiento de corto plazo (RCP)	70
7.1.2 Razón de endeudamiento de largo plazo (RLP)	71

7.1.3 Costo promedio de pasivos financieros y pensionales (CPPF).....	71
7.1.4 Maduración de cartera	71
7.1.5 Nivel de cartera (NC).....	72
7.1.6 Rentabilidad sobre Activos (RA).....	72
7.1.7 Tasa remuneratoria para préstamos a socios y vinculados económicos (TRPS)	72
7.2 Otros Indicadores de segundo nivel	72
7.2.1 Capacidad Remanente del sitio de disposición	72
7.2.2 Índice de quejas	72
7.2.3 Índice de reclamos	73
7.2.4 Índice de atención de quejas y Reclamos	73
7.3 Concepto general sobre indicadores de segundo nivel	73
8 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.....	74
8.1 Novedades en el esquema organizacional	74
8.2 Organigrama.....	77
8.3 Matriz de riesgos	78
8.4 Concepto Matriz de riesgos	79
8.5 Encuesta de control interno	80
8.6 Concepto sobre la encuesta de control interno.....	81

LISTADO DE TABLAS

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (MILES).....	7
ACTIVOS (MILES).....	11
PASIVOS (Miles)	14
PATRIMONIO (Miles)	17
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (MILES).....	17
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL (Miles).....	22
RESULTADO INTEGRAL TOTAL (Miles).....	22
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EN MILES DE PESOS)	22
KILÓMETROS BARRIDOS, CANTIDAD DE OPERARIOS Y RENDIMIENTO DE BARRIDO	30
KILÓMETROS BARRIDOS, CANTIDAD DE OPERARIOS Y RENDIMIENTO DE BARRIDO	31
COMPARATIVO ANUAL DEL RENDIMIENTO DE BARRIDO MANUAL	32
COMPARATIVO ANUAL DE RENDIMIENTO LIMPIEZA MANUAL DE VIAS	32
COMPARATIVO ANUAL DE RENDIMIENTO DE BARRIDO DE EMPUJE	32
TONELADAS RECOGIDAS Y RENDIMIENTO DE RECOLECCIÓN (TON/OPERARIO-DÍA)	32
COMPARATIVO DEL RENDIMIENTO DE RECOLECCIÓN	33
CARACTERÍSTICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR.....	33
EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN	34
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN.....	37
EVALUACION DE LOS HORARIOS, CUMPLIMIENTO DE RUTAS Y MONITOREO DE LA	
ACTIVIDAD DE RECOLECCION DE RESIDUOS.....	38
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PUNTOS CRITICOS	39
ASPECTOS NORMATIVOS DE BARRIDO DE VIAS Y AREAS PUBLICAS.....	40
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	41
OBLIGACIONES DEL PRESTADOR EN EL PGIRS DEL MUNICIPIO	42
ACTIVIDADES DE LIMPIEZA URBANA	46
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ACTIVIDAD DE CORTE DE CÉSPED....	46
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACION DE CESTAS.....	48
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO DE AREAS PUBLICAS	49
COMPARATIVO ANUAL DE SUSCRIPTORES	51
EDAD DE LA CARTERA	53
SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	55
BALANCE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES.....	56
COMPARATIVO ANUAL DE CAUSALES DE QUEJAS	57
COMPARATIVO ANUAL DE CAUSALES DE RECLAMOS	59
TIEMPOS DE ATENCIÓN AL USUARIO	60
SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN AL SUI.....	63
ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE PRESTADORES –	
RUPS	64
INDICADORES DE PROCESO	66

INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

A la Junta Directiva y a los Accionistas Sociedad ASEO CALDAS S.A.S. E.S.P.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo Indirecto y el Estado de Cambios en el Patrimonio comparativos, por los años 2023 y 2022, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La dirección es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error, seleccionar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Mediante la Ley 1314 de 2009 se regularon los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

La sociedad adoptó las principales políticas contables en la preparación de los estados financieros, tal como lo requiere la NIC 1, las políticas fueron definidas en función de las NIIF PLENAS vigentes al 31 de diciembre de 2012 y han sido aplicadas de manera uniforme en la preparación de los estados financieros con corte al 31/12/2023.

La información financiera de la sociedad se regula por las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (CINIIF), armonizadas en Colombia por el Decreto 2270 de 2019, por el cual se compilan y se actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información, y se adiciona el Anexo número 6 – 2019, al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos sobre errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la empresa, que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Una auditoría incluye, evaluar las políticas

contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Como auditores externos de gestión y resultados, tuvimos acceso a los Estados Financieros, certificados por el Representante Legal y Contador Público, y además dictaminados por el Revisor Fiscal.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base razonable y adecuada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros expresan la imagen fiel de todos los aspectos materiales de la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. al 31 de diciembre de 2023 y 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Además, fundamentados en el alcance de nuestra auditoría, no estamos enterados de que existan sucesos o condiciones, ya sea financieras, operativas, u otras, que indiquen dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

1 VIABILIDAD FINANCIERA

1.1 Análisis de los Estados Financieros

1.1.1 Estado de Situación Financiera

El Estado de Situación Financiera, con corte al 31 de diciembre de los años 2023 y 2022 de Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. se presenta a continuación.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (MILES)				
	2023	2022	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL
ACTIVO				
EFFECTIVO Y EQUIV. DE EFFECTIVO	437.930	697.376	18,83	-37,20
Caja	1.000	1.000	0,23	0,00
Bancos	18.169	130.689	4,15	-86,10
Fiducia	418.760	565.687	95,62	-25,97
CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIOS PUBLICOS	1.076.530	649.413	46,29	65,77
Comerciales Servicios Aseo	1.031.528	614.063	95,82	67,98
Subsidios Servicio Aseo	45.002	35.350	4,18	27,31
CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0	972	-----	-100,00

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (MILES)				
	2023	2022	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	13.475	22.823	0,58	-40,96
Anticipo Impuesto de Renta	13.475	22.672	100,00	-40,57
Saldo a favor contribuciones	0	151	-----	-100,00
CUENTAS POR COBRAR CON PARTES RELACIONADAS	797.583	708.377	34,30	12,59
Participación Servicio Aseo	0	579.202	-----	-100,00
Cuenta por cobrar Aprovechamiento	100.808	56.601	12,64	78,10
Cuenta por cobrar IAT	157.877	71.744	19,79	120,06
CXC Devoluciones	403	830	0,05	-51,47
Participación Neta Servicio de Aseo	538.495	0	67,52	-----
ACTIVO CORRIENTE	2.325.518	2.078.960	99,82	11,86
CUENTAS POR COBRAR POR SERVICIOS PUBLICOS	0	2.555	-----	-100,00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	1.746	1.627	42,77	7,31
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.336	3.367	57,23	-30,62
Maquinaria y Equipo	2.336	2.687	100,00	-13,04
Muebles y Enseres	0	681	-----	-100,00
ACTIVO NO CORRIENTE	4.083	7.550	0,18	-45,93
TOTAL ACTIVO	2.329.601	2.086.510	100,00	11,65
PASIVO				
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	27.649	45.667	2,03	-39,45
Retención en la fuente	4.362	5.344	15,78	-18,38
Retención ICA	237	532	0,86	-55,45
Impuestos contr. y tasas por pagar	23.050	39.791	83,37	-42,07
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	514.047	323.193	37,72	59,05
Adquisición de bienes y Servicios	36.541	66.063	7,11	-44,69
Recaudo a Favor de Terceros	477.506	257.130	92,89	85,71
CUENTAS POR PAGAR CON PARTES RELACIONADAS	821.056	750.251	60,25	9,44

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (MILES)				
	2023	2022	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL
PASIVO CORRIENTE	1.362.752	1.119.111	100,00	21,77
PASIVO NO CORRIENTE	0	0	-----	-----
TOTAL PASIVO	1.362.752	1.119.111	58,50	21,77
PATRIMONIO				
Capital Suscrito y Pagado	250.000	250.000	25,86	0,00
Reservas Apropiadas	491.233	491.233	50,81	0,00
Utilidad del Ejercicio	106.965	107.515	11,06	-0,51
Efectos conversión NIIF	118.650	118.650	12,27	0,00
TOTAL PATRIMONIO	966.848	967.399	41,50	-0,06
TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO	2.329.601	2.086.510	100,00	11,65

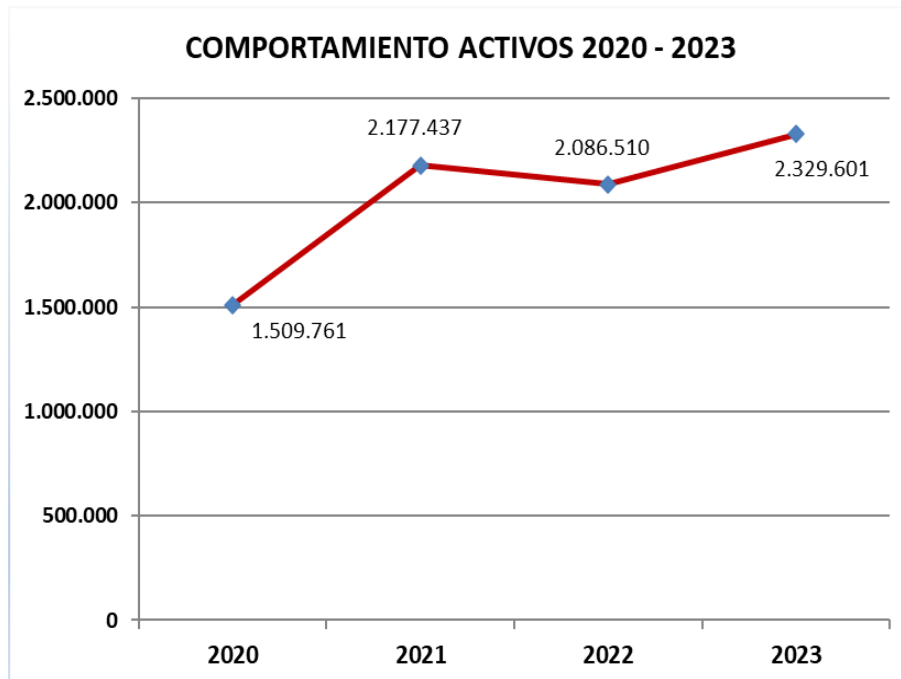
La sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. fue constituida como sociedad Anónima de naturaleza privada en el año 1997, por escritura pública No 644 de la Notaría Primera del municipio de Caldas, reformada según la escritura No 1919 de 2011, con un término de duración de la sociedad hasta el 15 de marzo del año 2047.

La sociedad se encuentra registrada en la Cámara de comercio del Aburrá Sur, bajo el número 31509 del libro IX del registro mercantil el 8 de abril de 1997. El objeto principal de la sociedad es la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Caldas – Antioquia, y en cualquier otra parte del país, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994.

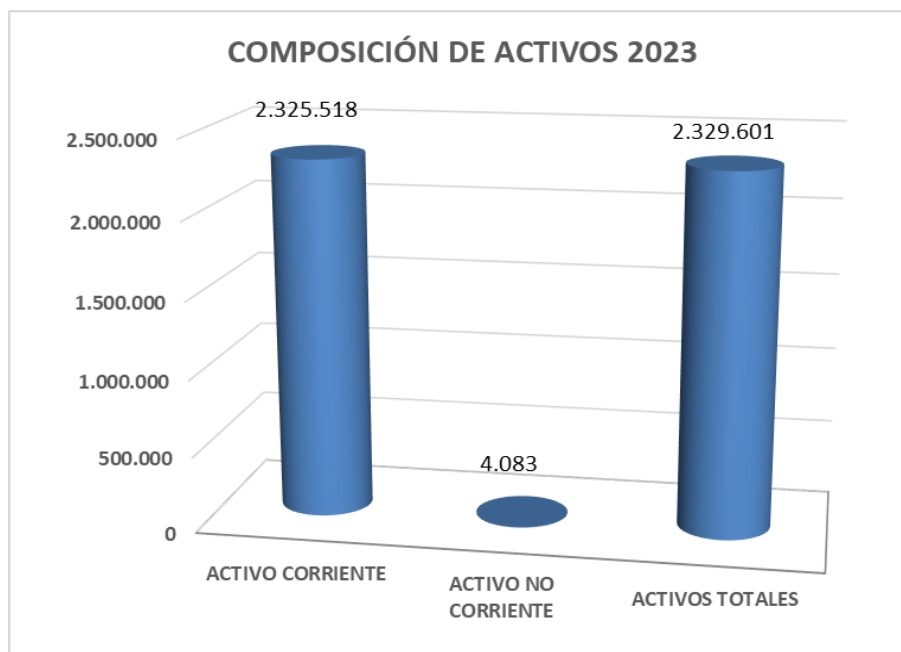
Para la prestación del servicio en el municipio de Caldas se cuenta con un convenio de colaboración empresarial, celebrado con el socio operador INTERASEO S.A.S. E.S.P. desde el inicio de actividades en dicha localidad, el cual sufrió modificaciones en el período 2020, mediante el Otrosí Nro. 05 del 01 de septiembre de 2020, en el cual se estipuló que a partir de enero 01 de 2021 la participación de la sociedad en los ingresos pasaría del 10,5% al 11,5%. De igual manera, sigue vigente lo convenido para que las sociedades Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. e INTERASEO S.A.S. E.S.P. contabilicen el porcentaje de su ingreso, según la participación que se tiene sobre la facturación. Por ello, como hemos advertido en informes anteriores, la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. no contabiliza el 100% de la facturación del servicio.

La sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. está sujeta a vigilancia por parte de la Contraloría General de Antioquia hasta el 40% de su participación accionaria, ya que dicho capital es de carácter público.

Los Activos de la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. alcanzaron un crecimiento del 11,65%, el equivalente a \$243,0 millones, con respecto al periodo 2022. Dicha variación favorable se refleja en la razón corriente, tal como como se expone en los párrafos siguientes.



Los Activos Corrientes equivalen al 99,82% del Activo Total, frente a una escasa participación del 0,18% del Activo No Corriente, conservando la misma proporción de períodos anteriores. Dicha atipicidad es propia de estas sociedades que no manejan Activos fijos para la prestación del servicio, pues, según lo previsto en el convenio de colaboración empresarial, celebrado entre la sociedad e INTERASEO S.A.S. E.S.P., las inversiones en equipos e infraestructura son responsabilidad del operador del servicio.



Los Activos corrientes siempre han prevalecido sobre los No Corrientes, tal como se observa en el comparativo de los últimos cuatro años (2020 – 2023).

ACTIVOS (MILES)	2020	2021	2022	2023
ACTIVO CORRIENTE	1.501.022	2.170.043	2.078.960	2.325.518
ACTIVO NO CORRIENTE	8.739	7.394	7.550	4.083
ACTIVOS TOTALES	1.509.761	2.177.437	2.086.510	2.329.601

Tal como se observa en el comparativo en los últimos cuatro años, la sociedad presenta oscilaciones en el valor de los Activos, reflejando una importante variación favorable en especial en la parte corriente, la cual creció el último año el 11,86%, el equivalente a \$246,5 millones, mientras que el Activo No Corriente presenta disminución por \$3,4 millones, el equivalente a un 45,93% menos, frente al periodo anterior.

El rubro Cuentas por cobrar por servicios públicos representa el 46,29% de los Activos Corrientes de la sociedad, las Cuentas por cobrar con partes relacionadas el 34,30%, el Efectivo el 18,83% y los Activos por impuestos corrientes el 0,58%, sobre el total de la razón Corriente del periodo.

El rubro Efectivo y Equivalentes presentó una variación desfavorable del 37,20%, es decir, \$259,4 millones menos con respecto al periodo anterior, advirtiendo que la fiducia que se tiene constituida en Bancolombia a favor de la sociedad representa el 95,62% del rubro, lo cual se puede apreciar en el comparativo.

Sobre la fiducia que se tiene constituida con Bancolombia y que viene de años atrás fueron utilizados \$146,9 millones en el período 2023, quedando un remanente a diciembre 31 del período evaluado por valor de \$418,7 millones.

Efectivo (Miles)	2023	2022	VARIACION (Miles)	VARIACION %
Caja Menor	1.000	1.000	0	0,00
Bancolombia Cta. Cte.	1.928	82.797	-80.869	-97,67
Banco de Bogotá Cta. Cte.	3.850	3.686	164	4,44
Bancolombia Cta. Ahorros	12.392	44.206	-31.814	-71,97
Inversión Fiduciaria Bancolombia	418.760	565.687	-146.927	-25,97
EFFECTIVO TOTAL	437.930	697.376	-259.446	-37,20

Dentro de la composición porcentual del Activo Corriente, el rubro más representativo es Deudores, el cual en su estructura se compone de varias cuentas, siendo las Cuentas por cobrar por servicios públicos el más importante, pues representa el 46,29% de participación, el equivalente a \$1.076,5 millones.

Las cuentas por cobrar de la sociedad, que hacen parte del rubro Deudores, provienen de la venta de servicios de aseo, avances y anticipos entregados, anticipos o saldos a favor por impuestos y contribuciones, entre otros deudores.

El rubro de Deudores Comerciales Servicio de Aseo (cartera del servicio) está compuesto por \$1.025,0 millones de la facturación a través del convenio con EPM, más \$6,5 millones de facturación directa, en especial a usuarios grandes generadores. Dicho rubro, o sea los Deudores presenta un aumento del 67,98%, el equivalente a \$417,4 millones con respecto al periodo anterior, tal como se observa en el comparativo.

CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS PÚBLICOS (En miles)	2023	2022	VARIACION (Miles)	VARIACION %
CxC Servicio Aseo Facturación con EPM	1.025.026	608.119	416.907	68,56
Servicio de Aseo Facturación Directa	6.502	5.944	559	9,40
TOTAL	1.031.528	614.063	417.465	67,98

El rubro Subsidios Otorgados corresponde al déficit generado entre los subsidios asignados y las contribuciones obtenidas en el periodo 2023, el equivalente a \$273,6 millones, sobre lo cual, se tenían \$45,0 millones por cobrar al Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos del municipio por los meses de noviembre y diciembre de 2023.

La cartera con clientes tiene una rotación entre 30 y 60 días, advirtiendo que el deterioro para deudas de difícil cobro se revisa y se actualiza con base en el análisis por edades de saldos y evaluaciones de la cobrabilidad de las cuentas. Como deber pactado, el operador del servicio INTERASEO S.A.S. E.S.P., según el Otrosí al convenio de colaboración, aplica el deterioro de deudas de difícil cobro en su balance e informa a la sociedad ASEO CALDAS S.A.S. E.S.P. sobre los valores a dar de baja, sin reconocer un costo o gasto por el deterioro en mención.

Los anticipos por impuestos corrientes se reconocen según la política correspondiente, de acuerdo con su naturaleza y ente de fiscalización. La realización se prevé para tiempos menores a un año. Dicha partida para el periodo 2023 se compone del rubro Anticipo Impuesto de Renta por \$13,4 millones.

El rubro Cuentas por cobrar con partes relacionadas por valor de \$797,5 millones representa el 34,30% del Activo Corriente y está conformado por Cuenta por cobrar aprovechamiento \$100,8 millones, Cuentas por cobrar IAT (Incentivo de Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos) \$157,8 millones y Participación neta servicio de aseo \$538,4 millones. Dichas partidas corresponden al cruce de cifras entre la sociedad y el operador, aunque el último valor hace parte de la participación en el convenio de colaboración empresarial, celebrado con el socio y operador del servicio, INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Deudores partes relacionadas (en miles)	2023	2022	VARIACION (Miles)	VARIACION %
Participación Servicio de Aseo	0	579.202	-579.202	-100,00
Cuenta por Cobrar Aprovechamiento	100.808	56.601	44.207	78,10
Cuentas por cobrar IAT	157.877	71.744	86.133	120,06
CxC Devoluciones	403	830	-427	-51,47
Participación Neta Servicio de Aseo	538.495	0	538.495	-----
TOTAL	797.583	708.377	89.206	12,59

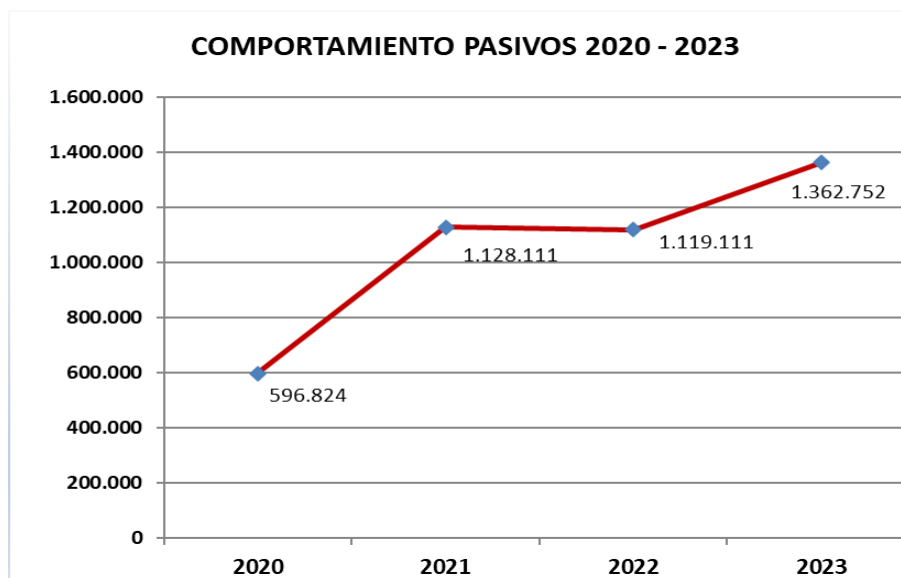
A partir del mes de julio de 2022 la sociedad comenzó a realizar de manera directa el pago de las devoluciones por reclamaciones que son canalizadas directamente por atención al usuario de Aseo Caldas S.A.S. E.S.P., dichos pagos son cobrados al socio operador dentro de la liquidación de ingresos mensuales.

Los Activos No Corrientes equivalen al 0,18% del Total de Activos de la sociedad, representados por Propiedad planta y equipo con el 57,23% y Activos por impuestos diferidos con el 42,77% de participación sobre el total del Activo No Corriente. Dicha cantidad no es significativa, frente al valor global de los Activos.

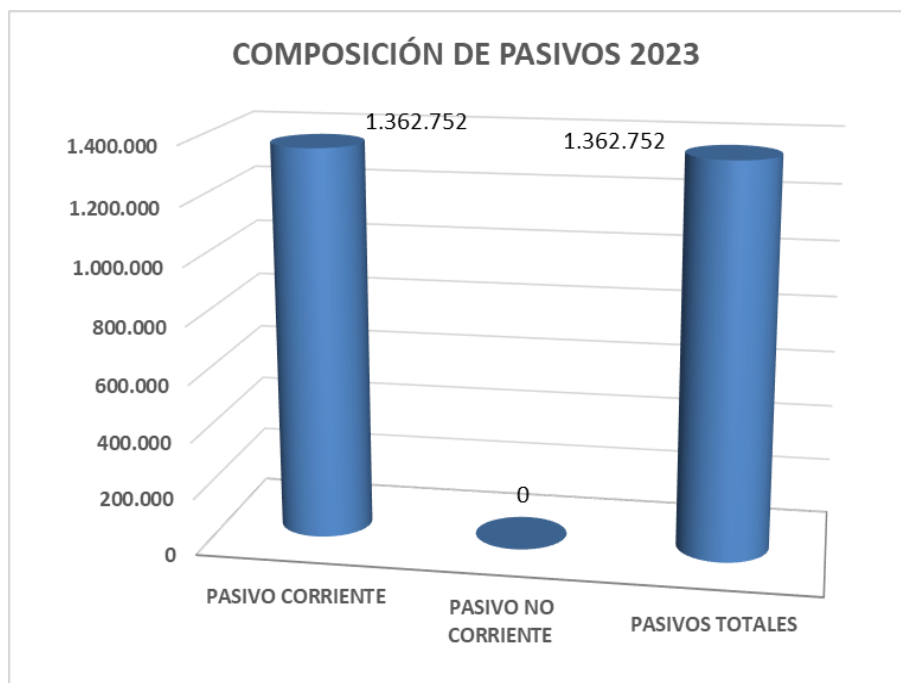
La sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. no presenta valores importantes en el Activo No Corriente, pues tal como se ha venido informando en períodos anteriores, la entidad no realiza inversiones en Activos Fijos para la prestación del servicio. En el rubro Propiedad Planta y Equipo se observa una partida por valor de \$2,3 millones, correspondientes a maquinaria y equipo (Hidrolavadora), lo cual presenta una alta depreciación.

El rubro Activos por Impuestos Diferidos por un valor de \$1,7 millones, corresponde al saldo generado como diferencia entre las bases contables y fiscales del valor de los Activos y Pasivos, causado para la vigencia 2023, los cuales representan derechos y beneficios

Los Pasivos de la sociedad presentaron una variación desfavorable del 21,77%, el equivalente a \$243,6 millones, frente a los valores arrojados en el período 2022.



Los Pasivos de la sociedad siempre se caracterizan por ser de corto plazo, ya que no se contraen obligaciones del largo plazo con la banca comercial, pues hasta el período 2023 no se había requerido de inversiones en el largo plazo.



En el año 2023, los Pasivos alcanzaron el nivel más alto de los últimos cuatro periodos, producto de los saldos que se reflejan como deudas con compañías vinculadas y el recaudo a favor de terceros, advirtiendo que dichas deudas corresponden a partidas pendientes por transferir al operador, más no a obligaciones de la sociedad.

PASIVOS (MILES)	2020	2021	2022	2023
PASIVO CORRIENTE	596.824	1.128.111	1.119.111	1.362.752
PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0
PASIVOS TOTALES	596.824	1.128.111	1.119.111	1.362.752

Los Pasivos por impuestos corrientes, los cuales equivalen a \$27,6 millones corresponden a la retención en la fuente, retención ICA e Impuestos contribuciones y tasas por pagar que hacen referencia a la provisión de Industria y Comercio, determinada con estimaciones, según los ingresos del periodo.

Las Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar para el periodo 2023 equivalen a \$514,0 millones, reflejando una variación desfavorable del 59,05% con respecto al periodo anterior. En dicha partida se incluyen \$36,5 millones de obligaciones y compromisos adquiridos, en especial para atender pagos a la empresa que suministra el personal para las actividades de relaciones con la comunidad, promotores ambientales, insumos de jardinería y material verde. De igual manera, se reflejan \$477,5 millones a favor de terceros que tienen

relación con la actividad de aprovechamiento que se ejecuta en la localidad, incluida la partida que se debe transferir al municipio de Caldas por valor de \$ 197,4 millones, correspondientes al incentivo de aprovechamiento (IAT).

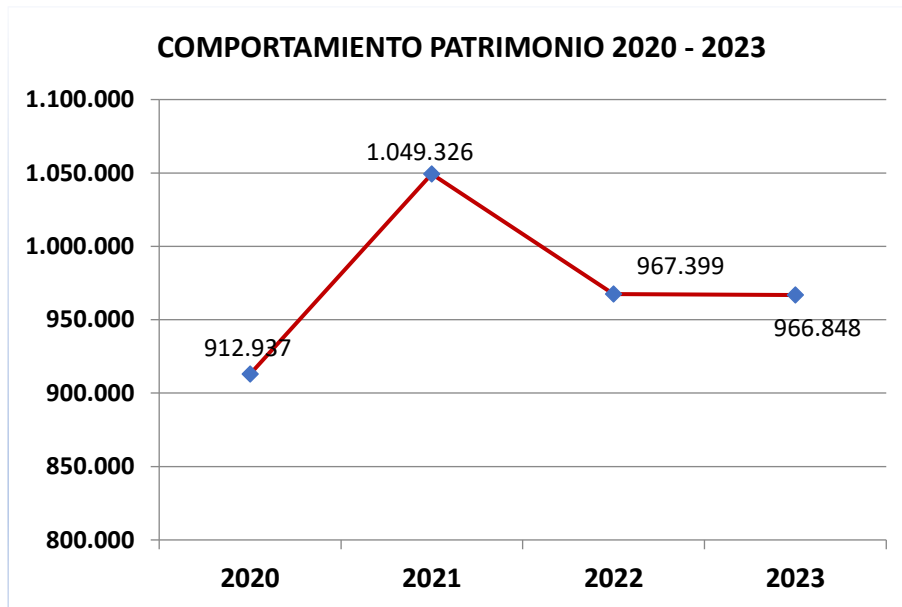
Los recaudos a favor de terceros y que tienen relación con la actividad de recolección de aprovechables están legisladas mediante el Decreto 2412 de 2018, en el cual se aprueba un aporte para aquellas entidades territoriales que adopten en su PGIRS proyectos que incentiven el aprovechamiento y el cuidado del medio ambiente.

RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS (MILES)	2023	2022	VARIACION (Miles)	VARIACION %
INTERASEO SAS ESP	1.623	1.734	-111	-6,41
COPROFERCOL S.A.S	176.200	124.233	51.966	41,83
CICLO TOTAL S.A.S. E.S.P.	11.825	0	11.825	-----0
ASOCIACION DE RECUPERADORES Y RECICLADORES DEL VALLE DE ABURRA PARA ANTIOQUIA ESP	1.715	1.681	34	2,03
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS	191.364	127.649	63.715	49,91
INTERASEO SAS ESP	8.378	692	7.686	1110,15
COPROFERCOL S.A.S	57.155	43.763	13.393	30,60
CICLO TOTAL S.A.S. E.S.P.	21.622	0	21.622	-----
ASOCIACION DE RECUPERADORES Y RECICLADORES DEL VALLE DE ABURRA PARA ANTIOQUIA ESP	1.586	172	1.414	822,92
COMERCIALIZACIÓN APROVECHAMIENTO	88.741	44.627	44.114	98,85
INCENTIVO APROVECHAMIENTO IAT	197.401	84.854	112.547	132,64
TOTAL	477.506	257.130	220.376	85,71

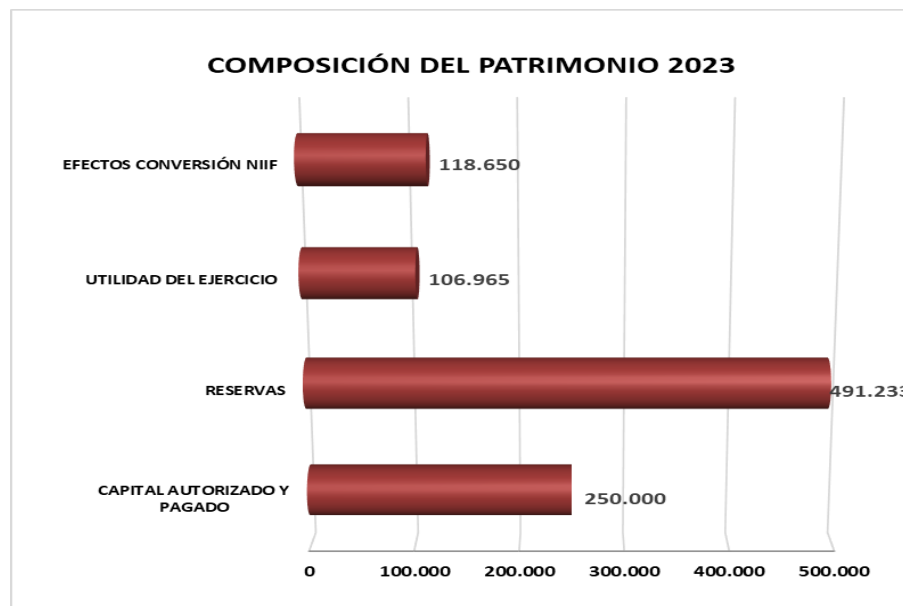
Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. cuenta con contrato de facturación conjunta con EPM, convenio de colaboración empresarial con INTERASEO S.A.S. E.S.P. y reglamento de conciliación de cuentas con las entidades encargadas de la actividad de aprovechamiento que se encuentran formalizadas en el municipio.

Las Cuentas por pagar con partes relacionadas por el orden de los \$821,0 millones es el rubro más importante en los Pasivos y corresponde a partidas por transferir al operador INTERASEO S.A.S. E.S.P., relacionadas con la facturación del servicio, aunque es necesario precisar que los valores citados no corresponden a deudas de la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P., sino a cruce de cuentas con el operador en contraprestación de su servicio, según el convenio de colaboración empresarial vigente.

El Patrimonio de la compañía presenta un decrecimiento del 0,06%, frente a los resultados del período 2022. Dicha variación estuvo jalonada, por un menor valor de la Utilidad del Ejercicio.



La composición porcentual del Patrimonio está representada por los rubros Capital Suscrito y Pagado con el 25,86%, Reservas con el 50,81%, Utilidades del Ejercicio con el 11,06% y Efectos Conversión NIIF con el 12,27%.



De conformidad con las normas legales, la sociedad tiene la obligación de constituir la reserva legal, hasta que el saldo de reserva sea equivalente, por lo menos, al 50% del capital suscrito, cumpliendo con lo estipulado en el Código de Comercio. Dichas reservas legales ascienden a \$125,0 millones, por lo cual, en el periodo 2023 no se realizó reserva legal sobre los resultados del ejercicio. Las Otras Reservas, son creadas bajo las decisiones de los Accionistas, quienes otorgan una destinación específica a los resultados obtenidos del periodo.

La Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de marzo de 2022, aprobó crear una reserva como protección a la liquidez de la sociedad, la cual hace parte de las reservas de Ley que ascienden a \$222,2 millones. Dicha decisión quedó consignada en el Acta No. 27 de 2022.

PATRIMONIO (MILES)	2020	2021	2022	2023
CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO	250.000	250.000	250.000	250.000
RESERVAS	144.990	219.093	491.233	491.233
RESERVAS NO APROPIADAS	325.194	325.194	0	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	74.103	136.390	107.515	106.965
EFFECTOS CONVERSIÓN NIIF	118.650	118.650	118.650	118.650
PATRIMONIO	912.937	1.049.326	967.399	966.848

En el periodo 2023, la sociedad obtuvo una utilidad del ejercicio por \$106,9 millones, el equivalente a un 0,51% menos que en el período 2022.

La sociedad realizó su balance de apertura de prueba con aplicación por primera vez de las NIIF a enero 1º de 2015, generando ajustes entre las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, lo cual se refleja en la cuenta Efectos conversión NIIF.

1.1.2 Estado de Resultados Integral

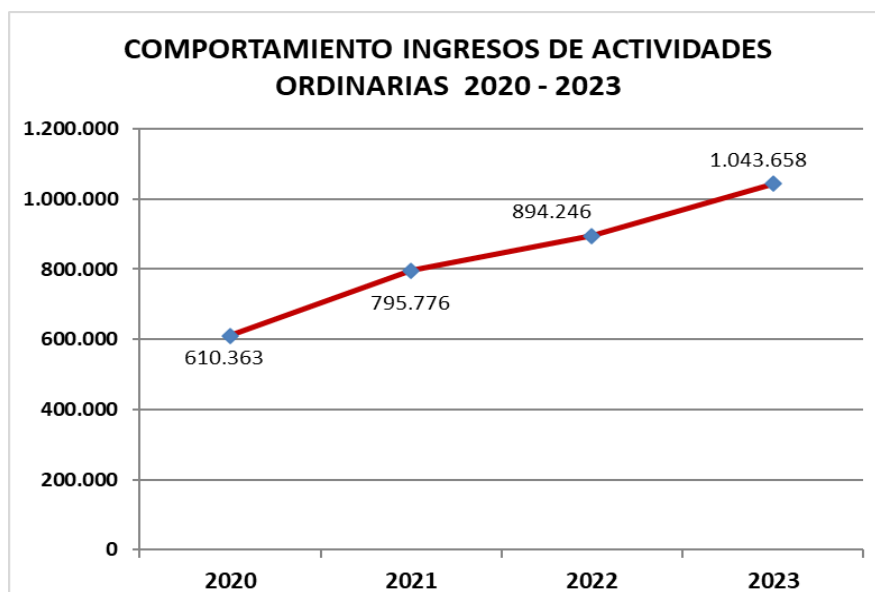
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (MILES)				
Concepto	2023	2022	DIFERENCIA MILES	DIFERENCIA %
Ingresos de actividades Ordinarias	1.043.658	894.246	149.412	16,71
Costo de Ventas de Servicios	749.507	603.844	145.664	24,12
UTILIDAD BRUTA	294.151	290.402	3.748	1,29
Gastos de Administración	199.447	155.033	44.414	28,65
Generales	177.709	137.879	39.830	28,89
Impuestos, contribuciones y tasas	21.057	15.202	5.855	38,52
Depreciaciones	681	1.952	-1.271	-65,13
Otros Ingresos Ordinarios	2.003	0	2.003	1.284.128,21
Otros Diversos	2.003	0,156	2.003	1.284.128,21

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (MILES)				
Concepto	2023	2022	DIFERENCIA MILES	DIFERENCIA %
OTROS GASTOS	6.141	6.313	-172	-2,72
Otros Diversos	6.141	6.313	-172	-2,72
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	90.566	129.057	-38.491	-29,82
INGRESOS FINANCIEROS	78.576	36.529	42.047	115,10
Intereses y Rendimientos Bancarios	78.576	36.529	42.047	115,10
GASTOS FINANCIEROS	2.346	1.606	740	46,04
Financieros	2.346	1.606	740	46,04
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	166.796	163.979	2.816	1,72
Impuesto Diferido	-119	97	-216	-222,45
Impuesto sobre la Renta	59.950	56.367	3.583	6,36
RESULTADO NETO	106.965	107.515	-550	-0,51
Otros resultados Integrales	0	0	0	-----
TOTAL RESULTADOS DEL AÑO	106.965	107.515	-550	-0,51

Para el análisis es importante advertir que la cifra reflejada como ingresos por actividades ordinarias no corresponde a lo causado por facturación por la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Caldas, dicho valor hace referencia a la participación que posee la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. en el recaudo por el servicio de aseo, lo cual es producto del convenio empresarial, celebrado con INTERASEO S.A.S. E.S.P., socio y operador del servicio.

Desde el inicio de operaciones ha existido una relación contractual entre la Sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. e INTERASEO S.A.S. E.S.P., cuya relación implica la prestación del servicio, haciendo que la sociedad solamente registre contablemente la participación en los ingresos, más no la causación por la facturación del servicio.

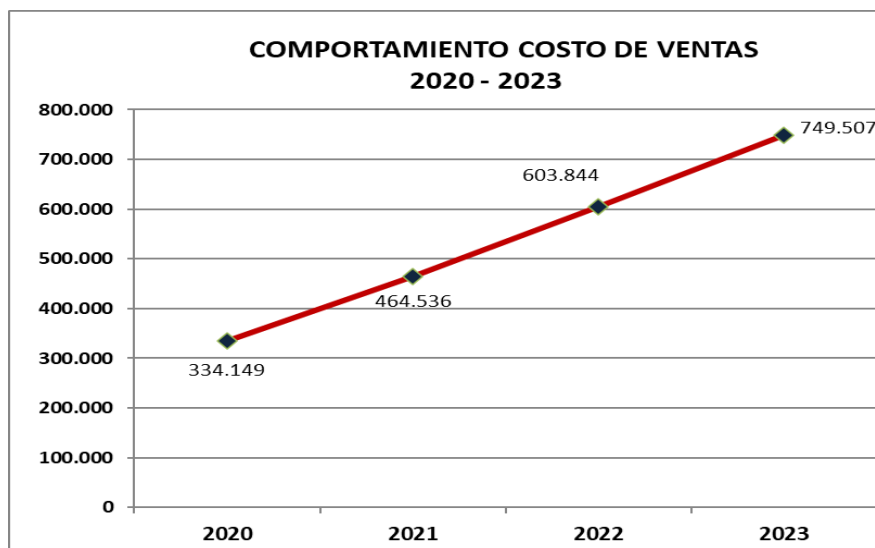
Los ingresos de la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. en el período 2023 hacen referencia a lo expresado en el párrafo anterior y reflejan un crecimiento del 16,71% el equivalente a \$149,4 millones, frente a los resultados del periodo 2022.



El valor reflejado como ingresos operacionales de la sociedad, en el período 2023 se ubica como el mayor valor registrado en los últimos cuatro períodos. La sociedad aumentó los ingresos por actividades ordinarias en \$433,2 millones, el equivalente al 70,99% en el cuatrienio 2020– 2023.

INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (Miles)	2020	2021	2022	2023
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	610.363	795.776	894.246	1.043.658

Los Costos de Ventas de servicios aumentaron en \$145,6 millones, el equivalente al 24,12%, con respecto al período anterior. Dicho rubro no corresponde a los costos por la prestación del servicio, pues solamente se registra el valor de funcionamiento de la sociedad y algunas pequeñas erogaciones en gastos diversos, campañas ambientales y relaciones con la comunidad, entre otras partidas.



El valor reflejado como Costo de Ventas de servicios, en el período 2023 se ubica por encima del promedio, arrojado en los últimos cuatro períodos, tal como se observa en el comparativo.

COSTO DE VENTAS (Miles)	2020	2021	2022	2023
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	334.149	464.536	603.844	749.507

El costo de ventas de servicios registra el valor de los costos incurridos por la sociedad en su funcionamiento, además de depreciaciones y algunos gastos propios de la sociedad, entre otras actividades.

COMPOSICIÓN DEL COSTO DE VENTAS (Miles)	2023	2022	VARIACION (Miles)	VARIACION %
Servicios Generales	52.044	55.767	-3.723	-6,68
Depreciaciones	350.436	350	0	0,12
Arrendamiento	11.783	323	11.460	3548,11
Estratificación	25.899	32.000	-6.101	-19,06
Materiales y otros costos de operación	268.052	184.149	83.903	45,56
Honorarios	63.648	39.235	24.413	62,22
Órdenes y contratos mtto y reparaciones	0	714	-714	-100,00
Órdenes y contratos por otros servicios	327.731	291.305	36.426	12,50
Total	749.507	603.843	145.665	24,12

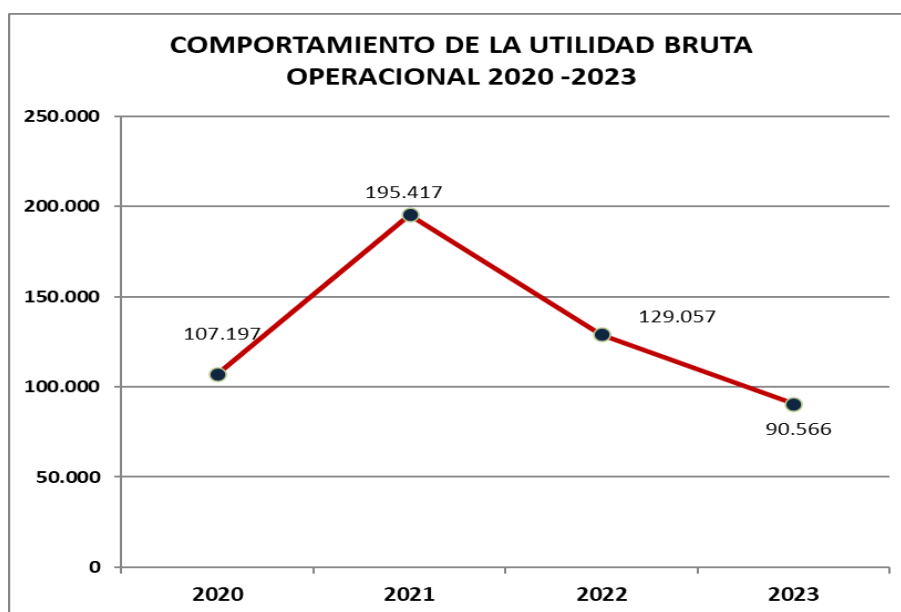
Como resultado de un mayor aumento en los ingresos por actividades ordinarias, frente a la variación de los costos de venta de servicios, la utilidad bruta creció, en comparación con el periodo anterior, pues se alcanzaron \$294,1 millones, frente a \$290,4 millones que venían del período 2022, para una variación positiva de \$3,7 millones, el equivalente al 1,29%.

En el período 2023 la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. muestra un aumento de \$44,4 millones en sus gastos administrativos, frente a los valores reflejados en el período anterior. Dicha variación estuvo jalonada por las partidas que lo componen (Generales, impuestos, contribuciones y depreciaciones).

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2023	2022	VARIACION (Miles)	VARIACION %
Generales	177.709	137.879	39.830	28,89
Comisiones, honorarios y servicios	162.513	134.307	28.207	21,00
Materiales y suministros	256	2.089	-1.833	-87,75
Mantenimiento	2.310	0	2.310	-----
Comunicaciones y transporte	440	60	380	633,33
Elementos aseo, lavandería y cafetería	339	940	-601	-63,91
Licencias y salvoconductos	5.779	0	5.779	-----
Otros gastos generales	6.071	483	5.588	1156,50

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2023	2022	VARIACION (Miles)	VARIACION %
Impuestos, contribuciones y tasas	21.057	15.202	5.855	38,52
Contribución a las superintendencias	3.215	2.486	729	29,32
Contribución Comisiones de Regulación	1.034	859	175	20,35
Industria y comercio	11.242	9.670	1.572	16,26
Gravamen a los movimientos financieros	2.811	0	2.811	----
Impuesto al Consumo	131	96	35	36,54
Cuota de auditaje Contraloría	745	639	105	16,48
Sobretasa bomberil - Avisos y tableros	1.880	1.452	428	29,50
Depreciación Propiedad Planta y Equipo	681	1.952	-1.271	-65,13
Dep. Muebles, enseres y equipo de oficina	681	1.952	-1.271	-65,13
TOTAL	199.447	155.033	44.414	28,65

Los Otros Ingresos Diversos corresponden a aquellos que no hacen parte de la operación, pero que ocurren dentro del normal desarrollo de las actividades de la sociedad. Como registro de declaraciones, ajustes de contabilización de impuestos, recuperación de gastos o costos, entre otros, mientras que en los Otros Gastos Diversos se registran las demás partidas que no tienen una relación directa con el objeto de la empresa pero que se requieren para obtener algún beneficio, tal como la disminución de un pasivo, erogaciones relacionadas con gastos legales, donaciones, ajustes en contabilización de impuestos, entre otras.

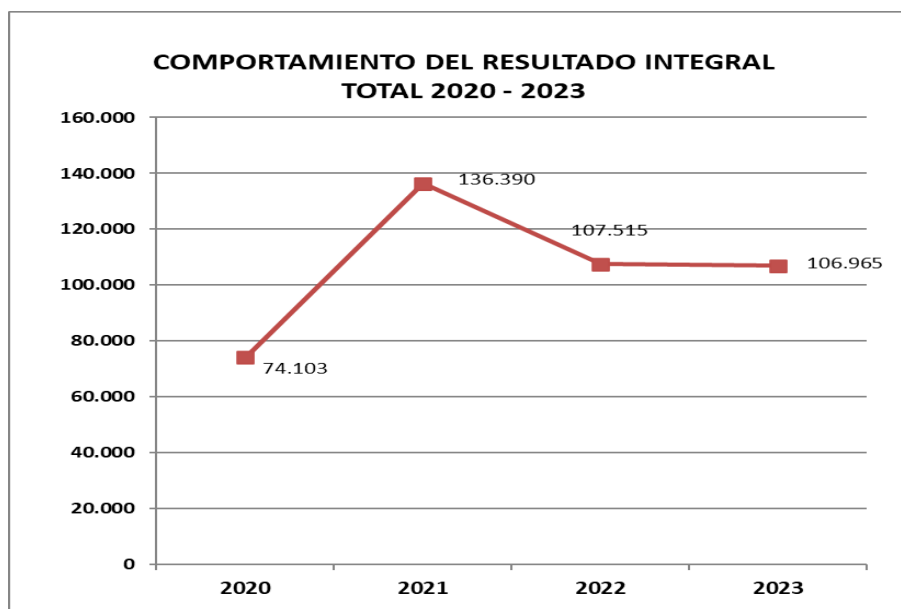


El comportamiento de los gastos de administración afectó la utilidad bruta operacional, pues se presentó una variación desfavorable por el orden de los \$38,4 millones en dicha materia, frente al periodo anterior.

UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL (MILES)	2020	2021	2022	2023
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	107.197	195.417	129.057	90.566

El comportamiento de la utilidad operacional durante los períodos 2020 – 2023 presenta oscilaciones entre periodos, observando disminución en los dos últimos años, tal como se aprecia en el comparativo.

Los ingresos y gastos financieros corresponden a las erogaciones generadas por los recursos ahorrados o invertidos en entidades financieras.



Al final del ejercicio, la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. arrojó una Ganancia neta por el orden de los \$106,9 millones, disminuyendo el resultado del periodo en un 0,51%, es decir, en quinientos cincuenta mil pesos, aunque en dicho resultado influyó, especialmente los rendimientos financieros que se obtuvieron en el período 2023.

RESULTADO INTEGRAL TOTAL (MILES)	2020	2021	2022	2023
RESULTADO INTEGRAL TOTAL	74.103	136.390	107.515	106.965

1.1.3 Estado de flujos de efectivo

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EN MILES DE PESOS)			
CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN MILES
Utilidad del Ejercicio	106.965	107.515	-550
Impuesto Diferido	-119	97	-216
Gasto o Costo Depreciación	1.031	2.302	-1.271

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EN MILES DE PESOS)			
CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN MILES
Efectivo Generado en Operación	107.877	109.914	-2.037
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN			
Cuentas por cobrar servicios	424.562	394	424.168
Activos por impuestos corrientes	9.348	17.238	-7.890
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	972	872	100
Cuentas por cobrar con partes relacionadas	89.206	132.132	-42.925
Pasivos por impuestos corrientes	18.018	19.873	-1.856
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	190.854	66.133	124.722
Cuentas por pagar con partes relacionadas	70.805	77.006	-6.202
	-259.808	139.104	-398.912
Flujo de efectivo neto en Actividades de Operación	-151.931	249.018	-400.949
Flujo de Efectivo neto en Actividades de Inversión	0	0	0
Actividades de Financiación	107.515	189.443	-81.928
Dividendos Decretados	107.515	189.443	-81.928
Flujo de efectivo neto en Actividades de Financiación	-107.515	-189.443	-81.928
Aumento o Disminución efectivo	-259.446	59.575	-199.871
Efectivo diciembre 31 año anterior	697.376	637.800	59.575
Efectivo-Inversión diciembre 31 del año actual	437.930	697.376	-259.446

La operación generó en el año 2023 un déficit de efectivo, equivalente a \$151,9 millones, menos \$107,5 millones de actividades de financiación, para una variación neta de efectivo negativa por \$259,4 millones, lo cual fue absorbido por el saldo con que se contaban al inicio del periodo, haciendo que la sociedad terminara al final del ejercicio con un efectivo disponible de \$437,9 millones.

1.2 Seguridad y custodia sobre las inversiones

La sociedad posee una inversión en Renta Variable en Bancolombia por valor de \$418,7 millones, la cual genera sus respectivos rendimientos financieros, registrados como Otros

Ingresos no operacionales. Dicha inversión hace parte del rubro Activo, Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

1.3 Préstamos a vinculados económicos

Las cuentas por cobrar o deudores compañías vinculadas que representan \$797,5 millones, no son completamente préstamo a vinculados económicos, sino que corresponde a valores por transferir por parte del socio operador, a razón del porcentaje que le corresponde a la sociedad en la facturación del servicio de aseo, según el convenio de colaboración empresarial, además de otras partidas que tienen relación con la actividad de aprovechamiento y el valor del Incentivo de Aprovechamiento, VIAT.

1.4 Deudas con vinculados económicos

	2020	2021	2022	2023	Variación Miles \$	Variación %
Deuda con Vinc. Económicos (Miles \$)	300.992	673.245	750.251	821.056	70.805	9,44

La partida reflejada como cuentas por pagar compañías vinculadas obedece a la naturaleza del convenio de operación, celebrado con su socio operador INTERASEO S.A.S. E.S.P., ya que son valores pendientes por transferir a dicha compañía con corte a diciembre 31 de 2023.

1.5 Análisis del servicio de la deuda

La sociedad a diciembre de 2023 no presentaba saldos por obligaciones contraídas con entidades financieras del orden nacional.

1.6 Pasivos pensionales

La sociedad no posee compromisos, correspondientes a Pasivos pensionales. El operador del servicio provee el personal para la operación y vincula el personal al régimen de seguridad social, establecido en la Ley 100 de 1993.

Los contratos de servicios con personas naturales son respaldados con el soporte de cotización a la seguridad social, dando cumplimiento a las normas vigentes, en atención a las exigencias de los entes de control interno y externo.

1.7 Indicadores financieros para análisis de viabilidad

1.7.1 Margen Operacional

	2020	2021	2022	2023	Variación
Margen Operacional (%)	14,89	25,16	15,14	9,07	-6,06

El margen operacional de la entidad presenta una variación desfavorable de 6,06 puntos porcentuales, en comparación con el año 2022, como producto del aumento en los costos y gastos administrativos del periodo, frente a los ingresos operacionales.

1.7.2 Margen Neto de Utilidad

	2020	2021	2022	2023	Variación
Margen Neto de Utilidad (%)	12,14	17,14	12,02	10,25	-1,77

La sociedad obtuvo un margen neto de utilidad del 10,25% en el periodo 2023, con una variación desfavorable en el indicador de 1,77 puntos porcentuales frente al periodo anterior, como producto de los menores resultados netos, obtenidos en la vigencia.

1.7.3 Rendimiento del Patrimonio

	2020	2021	2022	2023	Variación
Rendimiento del Patrimonio %	11,74	18,62	13,34	9,37	-3,97

El rendimiento del Patrimonio presenta una variación desfavorable de 9,37 puntos porcentuales frente al periodo anterior, arrojando un 9,37%, como resultado de una menor utilidad bruta operacional.

1.7.4 Razón Corriente

	2020	2021	2022	2023	Variación
Razón Corriente (Veces)	2,52	1,92	1,86	1,71	-0,15

La razón corriente de la sociedad equivale a 1,71 veces, con una variación desfavorable de 0,15 veces, frente al periodo anterior, desmejorando la liquidez que se tiene para cubrir o respaldar los pasivos exigibles del corto plazo. Dicho indicador viene desmejorando en los últimos periodos, como se aprecia en el comparativo.

1.7.5 Patrimonio sobre el Activo

	2020	2021	2022	2023	Variación
Patrimonio sobre Activo (%)	60,47	48,19	46,36	41,50	-4,86

El Patrimonio sobre el Activo presenta una variación desfavorable, frente al periodo anterior, al disminuir su resultado en 4,86 puntos porcentuales, situando el indicador en un 41,50%, advirtiendo que el resultado desfavorece la participación de los accionistas en la propiedad de

la sociedad, pues se tienen comprometidos con terceros el 58,50% de los Activos, siendo el resultado menos favorable en los últimos cuatro años.

1.7.6 Pasivo Corriente sobre Pasivo Total

	2020	2021	2022	2023	Variación
Pasivo Corriente sobre Pasivo Total (%)	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00

La sociedad no cuenta con Pasivos de largo plazo, por lo cual, la relación entre estos dos rubros es del 100%.

1.7.7 Activo Corriente sobre Activo Total

	2020	2021	2022	2023	Variación
Activo Corriente sobre Activo Total (%)	99,42	99,66	99,64	99,82	0,19

El Activo Corriente durante el periodo 2023 representa el 99,82% del valor total de los Activos, conservando la misma tendencia de los años anteriores, pues la sociedad no realiza inversiones en maquinaria y equipo, solo algunas pequeñas adquisiciones de muebles y enseres y otros equipos de menor cuantía.

Opinión de la auditoría externa sobre la viabilidad financiera

Los Activos de la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. crecieron el 11,65%, con respecto al período 2022, el equivalente a \$243,0 millones, producto de la variación favorable en las Cuentas por cobrar del servicio del orden Corriente.

Las Cuentas por Cobrar Servicio de Aseo tienen una rotación entre 30 y 60 días, advirtiendo que se manejan muy bajos niveles de cartera por la prestación del servicio en la localidad de Caldas.

Tal como se ha advertido en los informes de años anteriores, los Activos de Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. se concentran en la parte Corriente, ya que, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración empresarial, celebrado con INTERASEO S.A.S. E.S.P., las inversiones en equipos e infraestructura que requiere la prestación del servicio son asumidas por el operador.

Durante el período 2023 no sufrió Variaciones el convenio de colaboración empresarial, celebrado entre la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. e INTERASEO S.A.S. E.S.P., socio operador. Dicho convenio establece la participación que posee cada sociedad en los ingresos por la prestación del servicio y que además las inversiones en equipos e infraestructura las asume INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Los Pasivos de la sociedad aumentaron desfavorablemente en \$183,6 millones, el equivalente al 21,77%, en comparación con el periodo 2022. Dichas obligaciones provienen, principalmente, de valores pendientes por transferir al operador INTERASEO S.A.S. E.S.P. y que tienen relación con la prestación del servicio público de aseo, además de otros valores por transferir a las empresas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en la localidad de Caldas, Antioquia.

El Patrimonio de la compañía presenta una pequeña disminución del 0,06%, el equivalente a quinientos cincuenta y un mil pesos, frente al valor reflejado en el período 2022. Dicha variación estuvo representada, por una menor utilidad del ejercicio.

La sociedad evaluada ha venido constituyendo las reservas de orden legal, cumpliendo con las obligaciones, estipuladas en el Código de Comercio, las cuales ascienden a \$125,0 millones, además se tienen otras reservas por \$144,0 millones, a disposición de la Asamblea General de Accionistas, advirtiendo que la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de marzo de 2022, aprobó crear una reserva como protección a la liquidez de la sociedad, la cual hace parte de las reservas de Ley que ascienden a \$222,2 millones. Dicha decisión quedó consignada en el Acta No. 27 de 2022.

En la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P., las cifras, reflejadas como ingresos operacionales no corresponden a los valores causados por la facturación del servicio, dichas cantidades hacen referencia a la participación que posee la sociedad en la facturación por el servicio de aseo, lo cual se determinó en el convenio de colaboración empresarial, celebrado con INTERASEO S.A.S. E.S.P. desde el inicio de operaciones en la localidad de Caldas. De igual manera, las cifras, registradas como costos de bienes y servicios, tampoco corresponden a los costos totales por la prestación del servicio, solamente a las partidas, relacionadas con el funcionamiento de la sociedad.

Los ingresos de la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. arrojaron un crecimiento del 16,71%, el equivalente a \$149,4 millones, frente a los valores, reflejados en el periodo anterior. De igual manera, los Costos de Ventas de Servicios aumentaron el 24,12%, el equivalente a \$145,6 millones, advirtiendo que dichos costos, reflejados en el período 2023, se ubicaron como el mayor del promedio de los últimos cuatro períodos (2020-2023).

En el periodo 2023, la sociedad arrojó una ganancia neta por valor de \$106,9 millones, frente a los \$107,5 millones, alcanzados en el período 2022, aunque en dicha utilidad tuvo incidencia los ingresos por rendimientos financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros expresan la imagen fiel de todos los aspectos materiales de la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. al 31 de diciembre de 2023 y comparativos con el año 2022, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF plenas, aplicadas uniformemente en los estados financieros. Además, fundamentados en el alcance de nuestra auditoría, no estamos enterados de que existan sucesos o condiciones, ya sea financieras, operativas, u otras, que indiquen dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha, por lo cual la sociedad conserva su viabilidad empresarial para atender sus obligaciones legales.

2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE PUNTOS ESPECÍFICOS

2.1 Área financiera

2.1.1 Capital de trabajo

	2020	2021	2022	2023	Variación Miles \$	Variación %
Capital de Trabajo (Miles \$)	904.198	1.041.933	959.849	962.766	2.917	0,30

El capital de trabajo de la sociedad refleja un aumento por \$2,9 millones, con respecto al periodo 2022, alcanzando una cifra de \$962,7 millones, advirtiendo que dicho capital no se

requiere para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Caldas, pues las inversiones corresponden al operador del servicio INTERASEO S.A.S. E.S.P.

2.1.2 Rentabilidad Sobre patrimonio

	2020	2021	2022	2023	Variación
Rentabilidad Sobre Patrimonio (%)	8,12	13,00	11,11	11,06	-0,05

La rentabilidad sobre el Patrimonio presenta una variación desfavorable de 0,05 puntos porcentuales, en comparación con el año anterior, ubicándose en un 11,06%. Dicho resultado es producto de los menores resultados del ejercicio, en comparación con el periodo 2022.

2.1.3 Coeficiente operacional

	2020	2021	2022	2023	Variación
Coeficiente Operacional (%)	91,30	83,28	91,88	97,25	5,36

Se presenta un coeficiente operacional, equivalente al 97,25%, desmejorando con respecto al resultado obtenido en el período 2022 y ubicando el indicador en niveles cercanos al 100%. El indicador desmejoró por el comportamiento de los costos y gastos, frente a los ingresos por actividades ordinarias y aunque el resultado no es el más deseado para la sociedad evaluada, para nada se afecta la prestación futura del servicio, pues el operador asume los costos y gastos reales por la operación.

2.1.4 Ebitda

	2020	2021	2022	2023	Variación Miles \$	Variación %
Ebitda (Miles \$)	90.872	200.226	135.369	94.704	-40.666	-30,04

Se presenta una variación desfavorable de \$40,6 millones en el EBITDA, frente al periodo anterior, situando el indicador en \$94,7 millones para el periodo 2023, como producto de unos mayores costos y gastos, frente al comportamiento de los ingresos del periodo.

2.1.5 Cálculo actuarial

La sociedad no posee Pasivos pensionales, pues el personal lo provee INTERASEO S.A.S. E.S.P., entidad que vincula su personal al régimen de seguridad social, establecido en la Ley 100 de 1993.

2.1.6 Estado del saneamiento contable

La sociedad se rige mediante la Ley 1314 de 2009, por la cual se regularon los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.

La información financiera de la sociedad se regula por las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), así como las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones (CINIIF) armonizadas en Colombia por el Decreto 2270 de 2019, por el cual se compilan y se actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información, y se adiciona el Anexo número 6 – 2019, al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones.

Como lo requiere la NIC 1, las políticas fueron definidas en función de las NIIF PLENAS vigentes y han sido aplicadas de manera uniforme en la preparación de los estados financieros con corte al 31/12/2023.

2.2 Área técnico – operativa

2.2.1 Vida útil del sitio de disposición final - Licencia

La disposición final de los residuos recolectados en el Municipio de Caldas en el periodo 2023 se realizó en el relleno sanitario La Pradera, ubicado en el municipio de Don Matías – Antioquia. La auditoría externa de gestión y resultados no tiene acceso a la información sobre la vida útil del Relleno sanitario La Pradera, pues dicha actividad es atendida por la compañía EMVARIAS E.S.P., la cual no está sujeta a nuestra auditoría.

2.2.2 La tarifa cobrada a los usuarios es consecuente con el tipo de disposición final

Opinión de la Auditoría Externa:

El costo de disposición final, facturado a los usuarios del servicio de aseo en la localidad de Caldas, es consecuente con el tipo de disposición legal, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CRA 720 de 2015, ya que los residuos son dispuestos en el relleno sanitario La Pradera.

2.2.3 Capacidad remanente del sitio de disposición final (CRDF)

La auditoría externa no tiene acceso a este tipo de información sobre el relleno sanitario La Pradera.

2.2.4 Municipios que disponen en ese mismo sitio de disposición final

El Relleno Sanitario La Pradera es un sitio de disposición final regional que recibe los residuos sólidos, generados en varios municipios, sin embargo, la auditoría externa de gestión y

resultados no tiene acceso a la información de los municipios que disponen sus residuos en dicho sitio.

2.2.5 Sistema de pesaje en el sitio de disposición final

El Relleno sanitario La Pradera cuenta con la infraestructura y la tecnología que se requiere para realizar el pesaje de los residuos sólidos, dispuestos en dicho lugar, de conformidad con lo establecido en el **Decreto MVCT 1077 de 2015 y disposiciones concordantes**.

2.2.6 Kilómetros barridos/ operario-día

Durante el periodo evaluado se ejecutaron en la APS municipio de Caldas un total de 56.596 km de barrido, distribuidos entre barrido manual, limpieza manual de vías y barrido de empuje, disminuyendo en 13 km las cantidades con respecto al periodo 2022.

En el año 2023 se ejecutaron 36.370 kilómetros lineales de barrido manual, utilizando 24 operarios para alcanzar un rendimiento en dicha actividad de 4,86 Kilómetros/operario-día, presentándose el mismo rendimiento de los operarios con respecto al año inmediatamente anterior.

Respecto al barrido de empuje, se ejecutaron 15.354 km, utilizando 5 operarios para dicha labor, obteniéndose un rendimiento promedio de 9.84 Kilómetros/operario-día.

KILÓMETROS BARRIDOS, CANTIDAD DE OPERARIOS Y RENDIMIENTO DE BARRIDO						
Mes	Barrido Manual			Barrido de Empuje		
	Kilómetros Barridos	Cantidad de Operarios	Rendimiento Kms/operar/día	Kilómetros Barridos	Cantidad de Operarios	Rendimiento Kms/operar/día
Enero	3.072,72	24	4,92	1.300,45	5	10,00
Febrero	2.792,71	24	4,48	1.174,60	5	9,04
Marzo	3.106,61	24	4,98	1.300,45	5	10,00
Abril	2.967,93	24	4,76	1.258,50	5	9,68
Mayo	3.106,61	24	4,98	1.300,45	5	10,00
Junio	3.001,78	24	4,81	1.258,50	5	9,68
Julio	3.071,76	24	4,92	1.300,45	5	10,00
Agosto	3.105,10	24	4,98	1.300,45	5	10,00
Septiembre	3.000,86	24	4,81	1.258,50	5	9,68
Octubre	3.071,76	24	4,92	1.300,45	5	10,00
Noviembre	3.000,86	24	4,81	1.300,45	5	10,00
Diciembre	3.071,76	24	4,92	1.300,45	5	10,00

KILÓMETROS BARRIDOS, CANTIDAD DE OPERARIOS Y RENDIMIENTO DE BARRIDO						
Mes	Barrido Manual			Barrido de Empuje		
	Kilómetros Barridos	Cantidad de Operarios	Rendimiento Kms/operar/día	Kilómetros Barridos	Cantidad de Operarios	Rendimiento Kms/operar/día
Total Anual	36.370			15.354		
Promedio	3.031	24	4,86	1.279	5	9,84

En el período 2023, la limpieza manual de vías presentó un resultado de 4.871 km, utilizando 3 operarios para alcanzar un rendimiento de 5,20 Kilómetros/operario-día.

KILÓMETROS BARRIDOS, CANTIDAD DE OPERARIOS Y RENDIMIENTO DE BARRIDO			
Mes	Limpieza manual de vías		
	Kilómetros Barridos	Cantidad de Operarios	Rendimiento Kms/operar/día
Enero	405,30	3	5,20
Febrero	374,72	3	4,80
Marzo	421,56	3	5,40
Abril	390,98	3	5,01
Mayo	421,56	3	5,40
Junio	405,30	3	5,20
Julio	406,97	3	5,22
Agosto	421,56	3	5,40
Septiembre	405,57	3	5,20
Octubre	405,30	3	5,20
Noviembre	406,97	3	5,22
Diciembre	405,57	3	5,20
Total Anual	4.871		
Promedio	406	3	5,20

Opinión de la auditoría externa:

El rendimiento del barrido manual en el periodo evaluado, respecto al año inmediatamente anterior, no presentó variaciones, al arrojar 4,86 Kilómetros/operario/día.

COMPARATIVO ANUAL DEL RENDIMIENTO DE BARRIDO MANUAL						
	2020	2021	2022	2023	DIF	DIF %
Kilómetros barridos	24.067	36.766	36.404	36.370	-34	-0,09
Kilómetros barridos / Operario día	4,29	5,89	4,86	4,86	0,00	-0,00

El rendimiento de la limpieza manual de vías en el periodo evaluado, respecto al año inmediatamente anterior, presentó una leve disminución del 0,34%, al pasar de 5,22 Kilómetros/operario-día en el 2022 a 5,20 Kilómetros/operario-día en el año 2023, utilizando la misma cantidad de operarios del año inmediatamente anterior.

COMPARATIVO ANUAL DE RENDIMIENTO LIMPIEZA MANUAL DE VIAS				
	2022	2023	DIF	DIF %
Kilómetros Limpieza Manual	4.888	4.871	-17	-0,34
Kilómetros Limpieza Manual / Operario día	5,22	5,20	-0,02	-0,34

El rendimiento del barrido de empuje en el periodo evaluado, respecto al año inmediatamente anterior, aumentó ligeramente 0,20%, al pasar de 9,82 Kilómetros/operario-día en el 2022 a 9,84 Kilómetros/operario-día en el año 2023, utilizando la misma cantidad de operarios del año inmediatamente anterior.

COMPARATIVO ANUAL DE RENDIMIENTO DE BARRIDO DE EMPUJE						
	2020	2021	2022	2023	DIF	DIF %
Kilómetros de barrido de empuje	11.466	13.692	15.317	15.354	37	0,24
Kilómetros barrido empuje / Operario día	9,19	10,97	9,82	9,84	0,02	0,20

2.2.7 Toneladas recogidas / operario-día

Durante el año 2023, se recogieron en el APS un total de 18.525 toneladas de residuos sólidos, aumentando frente al periodo anterior en un 3,39%, en el cual se recogieron 17.918 toneladas. En dicha labor se emplearon 8 operarios de recolección, los cuales obtuvieron un rendimiento promedio de recolección de 7,42 toneladas/operario-día.

TONELADAS RECOGIDAS Y RENDIMIENTO DE RECOLECCIÓN (TON/OPERARIO-DÍA)				
Mes	Toneladas Recogidas	Cantidad de Operarios	No. días de Barrido	Rendimiento
Enero	1.523,14	8	26	7,32
Febrero	1.347,17	8	26	6,48
Marzo	1.624,81	8	26	7,81

TONELADAS RECOGIDAS Y RENDIMIENTO DE RECOLECCIÓN (TON/OPERARIO-DÍA)				
Mes	Toneladas Recogidas	Cantidad de Operarios	No. días de Barrido	Rendimiento
Abril	1.538,38	8	26	7,40
Mayo	1.645,24	8	26	7,91
Junio	1.577,15	8	26	7,58
Julio	1.535,66	8	26	7,38
Agosto	1.467,04	8	26	7,05
Septiembre	1.526,64	8	26	7,34
Octubre	1.538,94	8	26	7,40
Noviembre	1.565,75	8	26	7,53
Diciembre	1.634,84	8	26	7,86
Total Anual	18.525			
Promedio	1.544	8	26	7,42

Opinión de la auditoría externa:

El rendimiento de los operarios de recolección aumento un 55,08% en el periodo evaluado, en comparación con el periodo inmediatamente anterior. Dicha variación es producto de la disminución en la cantidad de operarios para realizar la actividad, frente al aumento en las toneladas recolectadas.

COMPARATIVO DEL RENDIMIENTO DE RECOLECCIÓN						
	2020	2021	2022	2023	DIF	DIF %
Toneladas recogidas	17.636	18.119	17.918	18.525	607	3,39
Toneladas recogidas / Operario día	4,35	5,81	4,79	7,42	2,64	55,08

2.2.8 Características y estado del parque automotor

El listado de la flota utilizada para realizar la recolección de los residuos sólidos se refleja en la siguiente relación.

CARACTERÍSTICAS DEL PARQUE AUTOMOTOR					
APS (MUNICIPIO)	NUMERO INTERNO	MODELO	CAPACIDAD (YD3)	PLACA	MARCA
Caldas	CP1079	2015	20	TRN429	International
Caldas	CP2236	2021	25	KMZ361	International
Caldas	VQ1026	2010	9,155	SDT816	International

Fuente: Operador del servicio

Según el reporte del SUI, “**Registro de vehículos, Resolución SSPD 37705 de 2017**”, dichos vehículos se encontraron registrados en el APS Caldas.

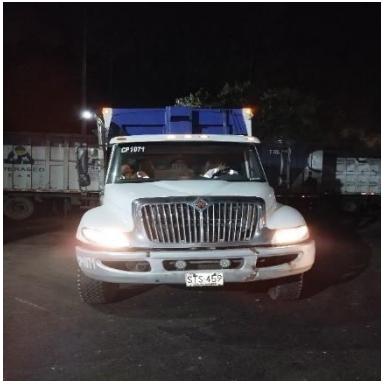
Opinión de la Auditoría Externa:

En las revisiones realizadas por la auditoría, se pudo evidenciar que el prestador del servicio cuenta con la flota necesaria para atender la operación de recolección y transporte de los residuos sólidos producidos en el Municipio de Caldas.

Durante la auditoría efectuada se realizó la revisión de los vehículos empleados en la actividad de recolección y transporte, verificando lo dispuesto en el **Artículo 2.3.2.2.3.36 Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos** del Decreto MVCT 1077 de 2015, evidenciado la siguiente información:

EVALUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN	
CARACTERÍSTICA	OBSERVACIONES AUDITORIA EXTERNA
1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).	Los vehículos evaluados para la recolección de residuos ordinarios son motorizados y están identificados con placa, así como con el color y logo de la empresa.
2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.	Los conductores de los vehículos inspeccionados contaban con celular como medio de comunicación.
3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.	Todos los vehículos inspeccionados contaban con caja compactadora.
4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.	En el vehículo compactador CP: 1071 la salida del tubo de escape no se observó por encima de la altura máxima del carro. 
5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.	Los vehículos con caja compactadora tienen un sistema de compactación que puede ser detenido en caso de emergencia.
6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a	Durante la revisión de auditoría se observaron los siguientes vehículos compactadores con fugas de lixiviado: CP 1059,

disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.	2236. 
7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.	Los equipos observados contaban con estribos con superficies antideslizantes y en buen estado.
8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.	Los equipos inspeccionados posibilitaban el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados, evitando su dispersión, teniendo en cuenta que contaba con caja cerrada y mecanismo de compactación.
9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.	La caja de los vehículos es de tipo cerrada, lo cual evita el esparcimiento de los residuos durante el recorrido.
10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).	Todos los vehículos inspeccionados en la recolección de residuos domiciliarios cuentan con caja compactadora, sin embargo, se evidenciaron equipos con pérdida de lixiviado durante los recorridos, tal como se mencionó en párrafos anteriores.
11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.	Los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento cuentan con sistemas adecuados para su cargue y descargue.
12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.	Las especificaciones de los vehículos son acordes a la dimensión y capacidad de las vías públicas.

13. <i>Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.</i>	Los vehículos cuentan con las especificaciones técnicas requeridas.
14. <i>Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.</i>	Los vehículos evaluados estaban dotados de equipos de carretera y atención de incendios.
15. <i>Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.</i>	Dicha condición se cumple, evitando compactar cerca de centros asistenciales.
16. <i>Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que, una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.</i>	Para la recolección de residuos que se puedan dispersar, los vehículos contaban con rastrillo, escobas y tablas.
17. <i>Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.</i>	El vehículo CP1071 no contaba con luz estroboscópica sobre la cabina. 
Artículo 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. <i>Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.</i>	Durante la visita de auditoría externa, no se evidencia la ejecución de lavado diario de los vehículos.

2.2.9 Prestación del servicio de recolección de residuos no aprovechables

2.2.9.1 Recolección domiciliaria

Durante las visitas efectuadas en el periodo 2023, se realizó la verificación de los requisitos de la actividad de recolección, de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 2.3.2.2.3.27 Requisitos de la actividad de recolección** del Decreto MVCT 1077 de 2015, evidenciando las siguientes situaciones.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN	
ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIONES AUDITORIA EXTERNA
1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de esta.	Durante la visita efectuada en el periodo 2023 se observó que los vehículos compactadores contaban con elementos para recolección de residuos en caso de su esparcimiento, tales como rastrillos, cepillos y palas.
2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de estos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.	El prestador del servicio posee una flota de vehículos compactadores que permiten realizar la actividad de forma eficiente, cumpliendo con las rutas y frecuencias estipuladas, además, se tienen vehículos para suplir aquellos que presentan averías.
3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.	La recolección de residuos, tanto aprovechables como no aprovechables, se presta de acuerdo con lo que se establece en el PGIRS.
4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo con la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.	Las frecuencias y condiciones de prestación del servicio de recolección en el municipio se adecúan a lo exigido por el PGIRS.
5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.	Dicha condición se cumple, evitando compactar cerca de centros asistenciales.
6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.	Los colaboradores se encuentran capacitados en el manejo de residuos, así mismo, se pudo evidenciar que cuentan con la dotación de elementos de protección personal y elementos para llevar a cabo la actividad.
7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.	Durante la visita se evidenció que los vehículos CP2236 y CP1059 presentaron fugas de lixiviado en el momento de la inspección en campo.

2.2.9.2 Horarios y frecuencias de recolección

Durante las visitas efectuadas en el periodo 2023, se realizó la verificación de los requisitos del establecimiento de las microrrutras, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, evidenciado las siguientes situaciones.

EVALUACION DE LOS HORARIOS, CUMPLIMIENTO DE RUTAS Y MONITOREO DE LA ACTIVIDAD DE RECOLECCION DE RESIDUOS	
DECRETO MVCT 1077 DE 2015	OBSERVACIONES AUDITORIA EXTERNA
Artículo 2.3.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutras y microrrutras establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio. El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.	La recolección se efectúa de acuerdo con los horarios y frecuencias establecidas previamente en el Programa de Prestación del Servicio, además, los horarios y frecuencias se divulgan en medios de comunicación y en la página web del prestador.
Artículo 2.3.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o remplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.	Las rutas y horarios se cumplen de acuerdo con lo establecido en los contratos de prestación del servicio público de aseo
Artículo 2.3.2.2.3.49. Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo	La flota de la compañía cuenta con sistema de posición geográfica de los vehículos que permite monitorearlos de forma permanente.

que atiendan en ciudades de más de un millón de habitantes deberán implementar sistemas de monitoreo, tales como:	
1. Georreferenciación de las microrrutas de recolección y transporte.	
2. Posición geográfica de los vehículos (GPS).	

2.2.9.3 Puntos críticos

Durante la visita se evidenciaron algunos puntos críticos que han sido atendidos y recuperados por el prestador. Dicha situación ha sido mitigada, sin embargo, todavía continúa el arrojo injustificado de residuos por parte de la comunidad en algunos lugares específicos, por lo que se recomienda realizar brigadas de sensibilización por parte del prestador, ya que dicha situación afecta la imagen de la empresa prestadora y permite la proliferación de vectores. Los puntos críticos requieren una atención constante, y en especial necesitan de mucha interacción con la comunidad para que los residuos sean presentados dentro de los horarios y frecuencias establecidos.

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PUNTOS CRITICOS	
DECRETO MVCT 1077 DE 2015	OBSERVACIONES AUDITORIA EXTERNA
ARTICULO 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</i> <i>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</i>	El prestador tiene un censo de 38 puntos críticos en el PPSA, sin embargo, el PGIRS municipal determina un total de 11 puntos críticos en el APS. Se debe ajustar el PPSA a lo establecido en el PGIRS. La empresa prestadora ejecuta campañas de sensibilización con la comunidad y realiza la recolección de dichos puntos críticos, aunque algunos usuarios no acatan las frecuencias y horarios de recolección establecidos, por lo cual se observa arrojo de residuos en dichos sitios, lo que no permite erradicarlos definitivamente. Se recomendó hacer actas de entrega para remitir al municipio la información sobre los puntos recuperados.

2.2.10 Prestación del servicio de barrido de vías y áreas publicas

El Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del **artículo 2.3.2.2.2.4.51. Responsabilidad en barrido y limpieza de vías y áreas públicas** del mencionado decreto se establece específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad.

2.2.10.1 Aspectos normativos del barrido y limpieza de vías y áreas publicas

En cuanto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 respecto a la operación de la actividad de barrido, se evidenció:

ASPECTOS NORMATIVOS DE BARRIDO DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	
DECRETO MVCT 1077 DE 2015	OBSERVACIONES AUDITORIA EXTERNA
ARTICULO 2.3.2.2.2.4.52. Acuerdos de barrido y limpieza. <i>Las personas prestadoras deberán suscribir acuerdos de barrido y limpieza en los que se determinen las vías y áreas públicas que cada persona prestadora vaya a atender en el respectivo municipio, sin perjuicio de que en el mismo acuerdo se convenga que solo uno de ellos sea quien atiende la totalidad del área. En los mismos acuerdos se podrá establecer la forma de remunerarse entre los prestadores de las mencionadas actividades.</i>	Existe un acuerdo de barrido y limpieza vigente entre ASEO CALDAS E.S.P y EMVARIAS E.S.P con fecha de suscripción del 21/06/2018.
ARTICULO 2.3.2.2.2.4.53. Frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. <i>La frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de prestación a cargo del prestador será de dos (2) veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley. El establecimiento de mayores frecuencias definidas en el PGIRS para la totalidad del área urbana del municipio y/o distrito o partes específicas de la misma, deberá ser solicitado por el ente territorial al prestador y su costo será reconocido vía tarifa.</i>	El prestador cumple con las frecuencias mínimas establecidas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
ARTICULO 2.3.2.2.2.4.55. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. <i>Las personas prestadoras del servicio público de aseo están obligadas a establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas teniendo en cuenta las normas de tránsito, las características físicas del municipio o distrito, así como con las frecuencias establecidas. Esas rutas deberán ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por las personas prestadoras del servicio.</i>	El prestador tiene establecidas las macrorrutas y microrrutas para ejecutar la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
ARTICULO 2.3.2.2.2.4.56. Actividad de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas. <i>Los residuos resultantes de la labor de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas deberán ser colocados en bolsas plásticas, que una vez llenas serán cerradas y ubicadas en el sitio preestablecido para su posterior recolección.</i>	Durante la visita de auditoría se observaron las bolsas plásticas producto del barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas.

ASPECTOS NORMATIVOS DE BARRIDO DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	
DECRETO MVCT 1077 DE 2015	OBSERVACIONES AUDITORIA EXTERNA
ARTICULO 2.3.2.2.4.59. Equipo para la actividad de barrido manual. El personal operativo para la actividad de barrido manual deberá contar con el equipo necesario para la limpieza, barrido almacenamiento, recolección y el transporte manual de los residuos sólidos, incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.	En el seguimiento realizado se pudo constatar que los operarios portan los elementos necesarios para llevar a cabo la actividad de barrido, tales como escoba, pala, carro recolector y bolsas.

2.2.11 Costos de mantenimiento

Opinión de la auditoría externa:

Existe optimización por parte de la compañía prestadora en el manejo de los costos y gastos que se requieren en el mantenimiento de equipos y vehículos.

2.2.12 Aprovechamiento de residuos sólidos

La sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. no atiende la recolección de residuos aprovechables, dicha actividad se ejecuta por parte del operador INTERASEO S.A.S. E.S.P, y también por otras entidades particulares, las cuales recolectaron durante el periodo 2023, según el reporte del SUI **“Publicación información reportada al SUI, para cálculo de la tarifa de aprovechamiento como actividad complementaria del servicio público de aseo “**, las siguientes cantidades:

APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
Mes	Toneladas efectivamente aprovechadas*
Enero	140,68
Febrero	15,23
Marzo	141,49
Abril	142,43
Mayo	102,25
Junio	20,06
Julio	Publicaciones aplazadas**
Agosto	121,15
Septiembre	91,85
Octubre	157,63
Noviembre	162,80
Diciembre	146,47

Fuente: Información extraída del Sistema Único de Información (SUI)

*Total de toneladas que recolectaron todos los prestadores de aprovechamiento registrados en el APS

**Todos los prestadores de la actividad de aprovechamiento, en el mes de julio, tuvieron las publicaciones de las toneladas de aprovechamiento aplazadas.

La actividad de aprovechamiento fue iniciada por INTERASEO S.A.S. E.S.P. en el municipio de Caldas desde el mes de septiembre de 2018. En el año 2023 se aprovecharon un total de 2,92 toneladas de residuos sólidos por parte de dicha compañía.

Opinión de la Auditoría Externa:

INTERASEO S.A.S. E.S.P, tiene establecida una microrruta de recolección de aprovechables para el municipio de Caldas, dicha actividad se realiza de forma separada a los residuos no aprovechables. Para ello se cuenta con una estación de clasificación y aprovechamiento, ubicada en el Municipio de La Estrella, en cumplimiento al **Artículo 2.3.2.2.9.86 del Decreto MVCT 1077 de 2015 “Requisitos mínimos para las estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA)”**.

2.2.13 Obligaciones del prestador en el PGIRS del municipio

Se realizó una verificación de la información contemplada en el PGIRS (2015) frente a la información establecida en el PPSA (2023), evidenciando los siguientes resultados.

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR EN EL PGIRS DEL MUNICIPIO			
ASPECTOS LÍNEA BASE		PGIRS	PPSA
Recolección, transporte y transferencia	Cobertura de recolección área urbana	100%	100%
	Frecuencia de recolección urbana domiciliar	3 veces/semana	3 veces/semana
	Cantidad de puntos críticos en área urbana	31	31
	Lugar de disposición de residuos sólidos	Relleno La Pradera	Relleno La Pradera
	Existencia de estaciones de transferencia	N/A	N/A
	Capacidad de la estación de transferencia	N/A	N/A
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cobertura del barrido área urbana	95%	100%
	Longitud de vías y áreas públicas	532,91 km/mes	4.716,75 km
	Área de parque y zonas públicas	Sin información	27.457,64 m2
	Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Sin información	Si - Aseo Caldas-Emvarias
	Frecuencia actual de barrido área urbana	3 y 7 veces por semana	3, 6 y 7 veces/semana
Corte de césped y poda de árboles	Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	No se cuenta con catastro	2.818
	Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	99,283 m2	164.101,88 m2
	Frecuencia actual de corte de césped	Mensual	Mensual

OBLIGACIONES DEL PRESTADOR EN EL PGIRS DEL MUNICIPIO			
ASPECTOS LÍNEA BASE		PGIRS	PPSA
	Frecuencia actual de poda de árboles	De acuerdo con la necesidad de poda y especie arbórea	No se especifica
Instalación y mantenimiento de cestas	Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	250	Sin información
	Cantidad de cestas inventariadas en el área urbana	Sin información	Sin información
	Cantidad de cestas públicas mantenimiento en el área urbana	Sin información	127
	Frecuencia actual de instalación de cestas	Sin información	Sin información
	Frecuencia actual de mantenimiento	Sin información	Mensual
Lavado de áreas públicas	Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	No se cuenta con inventario	2 puentes: 695,51 m2
	Acuerdo de lavado de áreas públicas	N/A	N/A
	Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	Semestral	Semestral
Aprovechamiento	Ruta selectiva de aprovechamiento	Si	N/A
	Existe estación de clasificación y aprovechamiento	Sin información	N/A
Documentación	Fecha de actualización del documento	2015	22/02/2023

Opinión de la Auditoría Externa:

La actividad de recolección y transporte de residuos sólidos se realiza de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto MVCT 1077 de 2015**, sin embargo, se evidenció que algunos aspectos contemplados en el PPSA no estaban acordes al PGIRS del municipio, específicamente, en la actividad de barrido y limpieza de vías, pues las cantidades de kilómetros atendidos son mayores en el PPSA que en el PGIRS, además en la actividad de mantenimiento de cestas, el PGIRS define una cantidad de cestas por inventario aunque no contempla el mantenimiento de ninguna cesta. De igual manera, en la actividad de corte de césped, el área, objeto de corte, es mayor en el PPSA que en el PGIRS.

En la actividad de poda de árboles no se cuenta con un inventario definido de árboles por podar, aunque el prestador ejecutó la actividad. Igual situación ocurre con el lavado de áreas públicas, ya que no se cuenta con un inventario definido en el PGIRS y el prestador realizó la actividad en el período evaluado, contraviniendo lo dispuesto en el **ARTÍCULO 2.3.2.2.1.10. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo**.

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.10. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo. Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.

2.2.14 Prestación de servicios especiales

La sociedad evaluada no ejecuta la recolección de los residuos sólidos, catalogados como especiales. Dicha actividad es realizada por el operador en forma separada de los residuos sólidos ordinarios, cumpliendo con el **Artículo 2.3.2.2.2.3.26 del Decreto MVCT 1077 de 2015**, evidenciando que el operador cuenta con la capacidad técnica y logística para ejecutar las actividades, contempladas como servicios especiales.

ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.26. Recolección separada. La recolección de los residuos sólidos ordinarios debe hacerse en forma separada de los residuos especiales. En el caso de los residuos ordinarios y cuando el PGIRS establezca programas de aprovechamiento, la recolección de residuos con destino a disposición final deberá realizarse de manera separada de aquellos con posibilidad de aprovechamiento, implementando procesos de separación en la fuente y presentación diferenciada de residuos.

2.2.15 Prestación del servicio de recolección de residuos peligrosos

Opinión de la Auditoría Externa:

La empresa que atiende dicha actividad (INTERASEO S.A.S. E.S.P.) acata las disposiciones, establecidas en el Decreto 1609 de 2002, «**Por el cual se reglamenta el manejo y transporte seguro de mercancías peligrosas por carretera**», cumpliendo a cabalidad con las obligaciones establecidas para el manejo de este tipo de residuos, especialmente en minimizar los riesgos biológicos, asociados a dicha actividad.

2.2.16 Estaciones de transferencia

Opinión de la Auditoría Externa:

Los residuos sólidos generados son transportados hacia la estación de transferencia, ubicada en el colindante Municipio de Sabaneta, dicho sitio cumple con las exigencias establecidas en los **Artículos 2.3.2.2.2.7.74 y 2.3.2.2.2.7.76 del Decreto MVCT 1077 de 2015**.

2.2.17 Continuidad en recolección

Opinión de la Auditoría Externa:

En las pruebas aleatorias, realizadas en campo, se pudo evidenciar que el prestador garantiza la continuidad del servicio de recolección, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto MVCT 1077 de 2015**, con las frecuencias mínimas establecidas en el Programa de Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), advirtiendo que cuando existen razones de fuerza mayor o caso fortuito, se presentan algunos retrasos en la hora de inicio de frecuencia, aunque se cumple la programación.

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Continuidad del servicio. El servicio público de aseo se debe prestar en todas sus actividades de manera continua e ininterrumpida, con las frecuencias mínimas establecidas en este capítulo y

aquellas que por sus particularidades queden definidas en el PGIRS, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito.

2.2.18 Continuidad en barrido y limpieza

Opinión de la Auditoría Externa:

En las pruebas aleatorias, realizadas en campo, se pudo evidenciar que el prestador garantiza la continuidad del servicio del servicio de barrido de vías, de conformidad con el **Artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto MVCT 1077 de 2015**, en concordancia con el Programa de Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

2.2.19 Ejecución del plan de inversiones

Como se ha advertido en informes de años anteriores, la sociedad evaluada, Aseo Caldas S.A.S., solamente realiza inversiones en programas orientados a establecer y fortalecer relaciones con los usuarios del servicio en el marco del programa de prestación del servicio, ejecutando el 100% del presupuesto destinado para tales fines en el período 2023. Dichas actividades tienen relación con las campañas de erradicación de puntos críticos, recuperación de espacios y zonas verdes, así como sensibilización a los usuarios.

De conformidad con el **artículo 2.3.2.2.4.1.104 del Decreto MVCT 1077 de 2015**, la sociedad, en trabajo conjunto con INTERASEO S.A.S. y el municipio, ejecutan algunas actividades con el propósito de fortalecer las relaciones con la comunidad y mejoramiento ambiental en procura de promover la gestión integral de los residuos sólidos.

ARTÍCULO 2.3.2.2.4.1.104. Relaciones con la comunidad. *La persona prestadora deberá desarrollar programas orientados a establecer y fortalecer relaciones con los usuarios del servicio en el marco del Programa de Prestación del Servicio.*

2.2.20 Esquema de aportes realizados por el municipio para el servicio

La prestación del servicio de aseo en la localidad de Caldas no contempla la entrega de aportes por parte del municipio, diferentes a los subsidios a las tarifas de los estratos bajos.

2.2.21 Cobertura del servicio

Opinión de la Auditoría Externa:

El prestador garantiza la cobertura del servicio en el Municipio de Caldas, dando cumplimiento al **Artículo 2.3.2.2.1.7 del Decreto MVCT 1077 de 2015**, en consideración al crecimiento de la población y la producción de residuos, de acuerdo con lo establecido para el Área de Prestación del Servicio, reflejada en el Programa de Prestación del Servicio.

ARTÍCULO 2.3.2.2.1.7. Cobertura. *Los municipios o distritos deben garantizar la prestación del servicio de aseo a todos sus habitantes dentro de su territorio por parte de las personas prestadoras de servicio público de aseo independientemente del esquema adoptado para su prestación. Para ello deberá planificarse la ampliación permanente de la cobertura teniendo en cuenta, entre otros aspectos el crecimiento de la población y la producción de residuos.*

2.2.22 Actividades de limpieza urbana

En las actividades relacionadas con la limpieza urbana y de acuerdo con lo estipulado en las secciones 4, 5 y 6 del Decreto MVCT 1077 de 2015 y el Artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015, durante el período 2023 se ejecutaron en el Municipio de Caldas las actividades de corte de césped, poda de árboles, lavado de puentes y el mantenimiento de cestas. El promedio de las cantidades ejecutadas en el período 2023, reportadas por la empresa prestadora del servicio en la APS fueron las siguientes:

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA URBANA		
Actividad	Unidad	Cantidad
Corte de césped	m²/mes	164.192
Lavado de puentes	m²/semestre	695,51
Mantenimiento de cestas	Un/mes	127
Poda de arboles	Individuos	2.786*

Fuente: Información remitida por la empresa prestadora

*La cantidad corresponde al total de árboles objeto de poda durante el 2023.

2.2.22.1 Evaluación de los aspectos normativos en la actividad de corte de césped

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ACTIVIDAD DE CORTE DE CÉSPED	
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIONES AUDITORIA EXTERNA
Artículo 2.3.2.2.2.6.66. Actividad de corte de césped. Esta actividad debe realizarse en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluye de esta actividad el corte de césped de los antejardines frente a los inmuebles el cual será responsabilidad de los propietarios de estos. Parágrafo. Se excluyen las actividades de ornato y embellecimiento.	El PGIRS (2015) determina 99,283 m2 objeto de corte de césped, sin embargo, el PPSA (2023) determina 164.101,8 m2, generando un incumplimiento a lo establecido en el PGIRS municipal, además, contraviene lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.1.10. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, pues el PPSA no es acorde a lo establecido en el PGIRS municipal.
Artículo 2.3.2.2.2.6.67. Frecuencias y horarios para la actividad de corte de césped. El desarrollo de las tareas de corte de césped se hará de forma programada, teniendo en cuenta que el área debe intervenir cuando la altura del césped supere los diez (10) centímetros. En todo caso la altura mínima del césped una vez cortado no debe ser inferior a dos (2) centímetros. Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales.	Se evidenció cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.
Artículo 2.3.2.2.2.6.68. Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del	Se cumple lo establecido en el artículo, aunque se hicieron recomendaciones sobre el contenido y uso de la valla informativa.

área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.	
Artículo 2.3.2.2.6.68 Normas de seguridad para la actividad de corte de césped. <i>Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes ocasionados por guijarros u otros residuos impulsados en el momento de efectuar el corte de césped y deberá tener una longitud concordante con el área intervenida, con una altura mínima de 1,50 m y soportada por una estructura que permita moverla fácilmente.</i> <i>La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información</i>	Se cumple lo establecido en el artículo, aunque se hicieron recomendaciones sobre el cerramiento con cinta de seguridad.
Artículo 2.3.2.2.6.69. Normas de seguridad para el operario en la actividad de corte de césped. <i>En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de corte de césped de acuerdo con las normas de seguridad industrial.</i> <i>La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.</i>	Se evidenció cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

2.2.22.2 Evaluación de los aspectos normativos en la actividad de poda de arboles

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ACTIVIDAD DE PODA DE ÁRBOLES	
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIONES AUDITORIA EXTERNA
Artículo 2.3.2.2.6.70. Actividad de poda de árboles. <i>Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.</i>	El PGIRS (2015) no determina un censo de árboles objeto de poda, sin embargo, el PPSA (2023) determina 2.818 árboles objeto de poda, generando un incumplimiento a lo establecido en el PGIRS municipal, además, contraviene lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.1.10. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, pues el PPSA no es acorde a lo establecido en el PGIRS municipal.

Artículo 2.3.2.2.2.6.71. Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles. <i>Información: Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella.</i>	Se evidenció que en el área a intervenir se encontraba una valla informativa que contenía el objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, el número del teléfono para las PQR, así como también la página web. De igual manera, se evidenció que el lugar se encontraba demarcado con una cinta de seguridad que evitaba el paso de transeúntes.
Artículo 2.3.2.2.2.6.71. Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles. <i>Demarcación: Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.</i>	Se evidenció que se hace la demarcación con cinta para cerrar el área de trabajo, aislando la zona del flujo peatonal y vehicular; además, se utilizan mallas de protección para la prevención de accidentes.
Artículo 2.3.2.2.2.6.72. Normas de seguridad para el operario en la actividad de poda de árboles. <i>En la ejecución de esta actividad la persona prestadora deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física del operario durante la realización de la labor de poda de árboles de acuerdo con las normas de seguridad industrial. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad y las normas de seguridad industrial que deben aplicarse.</i>	Se evidenció que los operarios que se encontraban ejecutando la actividad contaban con los respectivos elementos de protección personal: protección auditiva, guantes, gafas de seguridad, botas punta de acero, casco y elementos de seguridad de trabajo en altura.

2.2.22.3 Evaluación de los aspectos normativos en la actividad de Instalación de cestas

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD DE INSTALACION DE CESTAS	
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIONES AUDITORIA EXTERNA
Artículo 2.3.2.2.2.4.57. Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas. <i>Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o cestas, en vías y áreas públicas, para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes. Para la ubicación de las cestas a cargo del prestador, se requerirá aprobación previa del municipio o distrito. La recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas es responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición.</i>	El PGIRS (2015) del municipio de Caldas determina un inventario de 127 cestas instaladas, mientras que el PPSA (2023) no estipula una cantidad de cestas a instalar, sino el mantenimiento mensual de 127 unidades. El prestador realiza el mantenimiento a 127 cestas públicas, aunque no se siguen los lineamientos del PGIRS, contraviniendo lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.1.10. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, pues el PPSA no es acorde a lo establecido en el PGIRS municipal.

2.2.22.4 Evaluación de los aspectos normativos en la actividad de Lavado de vías y áreas publicas

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD DE LAVADO DE AREAS PUBLICAS	
DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIONES AUDITORIA EXTERNA
Artículo 2.3.2.2.2.5.63. Responsabilidad en el lavado de áreas públicas. <i>La prestación de este componente en todo caso deberá realizarse de acuerdo con la frecuencia y horarios establecidos en el programa para la prestación del servicio público de aseo, y cumpliendo con las exigencias establecidas en el PGIRS del respectivo municipio o distrito. Los municipios o distritos están en la obligación de suministrar a las personas prestadoras el inventario de los puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado, detallando como mínimo, su ubicación y área de lavado, entre otros aspectos.</i>	El PGIRS del municipio no cuenta con un censo de áreas objeto de lavado, mientras que el PPSA indica que existen 2 puentes peatonales, objeto de lavado, contraviniendo lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.1.10. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo , pues el PPSA no es acorde a lo establecido en el PGIRS municipal.
Artículo 2.3.2.2.2.5.64. Acuerdos de lavado de áreas públicas. <i>Las personas prestadoras deberán suscribir acuerdos donde se determinen las áreas públicas, incluidos los puentes peatonales a cargo de cada prestador y las frecuencias de ejecución de la actividad que cada persona prestadora vaya a realizar, sin perjuicio de que en el mismo acuerdo se convenga que solo uno de ellos sea quien atienda la totalidad del área.</i>	El prestador indica en su PPSA que no cuenta con Acuerdo de Lavado.

2.2.23 Base de operaciones

La prestación del servicio de aseo en el Municipio de Caldas se dirige desde la base de operaciones que posee el operador en el sur del Valle de Aburrá, municipio de Itagüí.

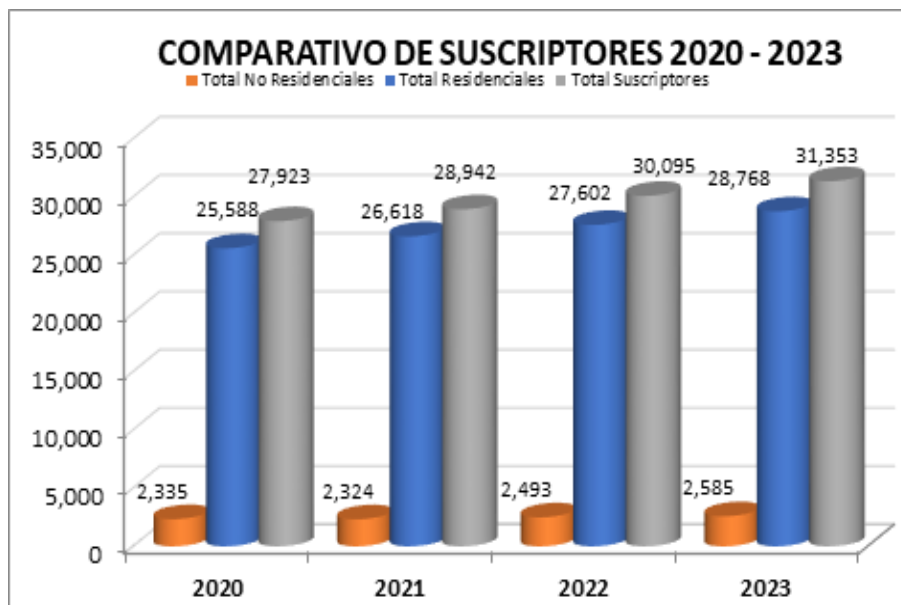
2.3 Área comercial

La información no disponible para consulta pública en el SUI de la Superservicios fue remitida oportunamente a la auditoría externa de gestión y resultados por el prestador.

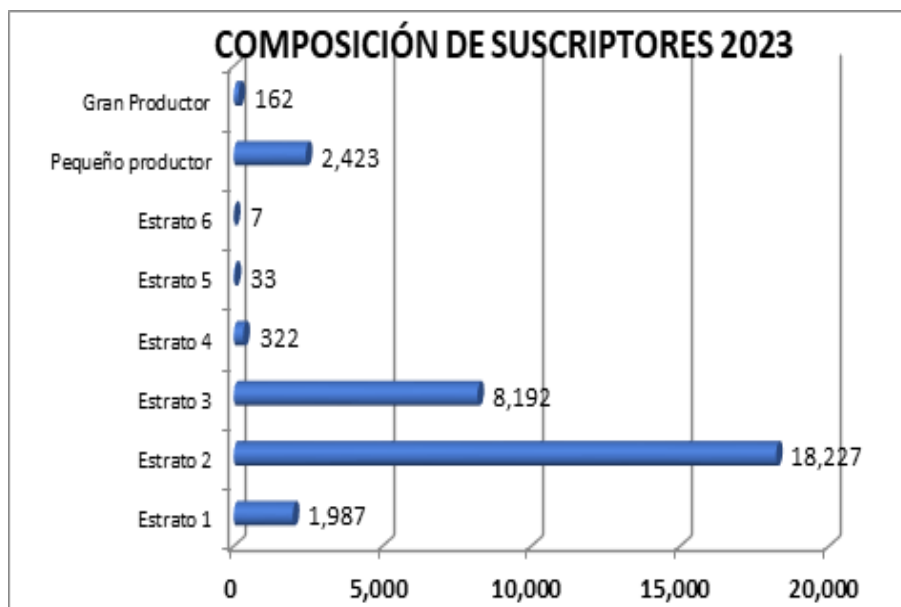
2.3.1 Composición de usuarios

2.3.1.1 Comparativo anual de usuarios por uso y estrato

En el Municipio de Caldas a diciembre 31 de 2023 se contaba con 31.353 suscriptores del servicio de aseo, distribuidos entre residenciales y no residenciales por uso del servicio (comercial, industrial y oficial).



Los usuarios residenciales son el componente más representativo para la empresa representados en un 91,76% sobre el número total de usuarios. Los estratos 1, 2 y 3 son los que representan el mayor número de suscriptores residenciales, con un total de 28.406, equivalentes al 90,60% del total.



En el APS se presentó un aumento durante los últimos cuatro periodos del 12,28% equivalentes a 3.430 nuevos usuarios, de igual manera se observa un aumento con respecto al periodo anterior del 4,18%, equivalente a 1.258 usuarios nuevos.

COMPARATIVO ANUAL DE SUSCRIPTORES							
ESTRATO O RANGO	2020	2021	2022	2023		VARIACIÓN	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Estrato 1	1.836	1.985	1.941	1.987	6,34	46	2,37
Estrato 2	16.176	16.802	17.420	18.227	58,13	807	4,63
Estrato 3	7.313	7.531	7.916	8.192	26,13	276	3,49
Estrato 4	228	263	285	322	1,03	37	12,98
Estrato 5	29	30	33	33	0,11	0	0,00
Estrato 6	6	7	7	7	0,02	0	0,00
Pequeño productor	2.240	2.222	2.386	2.423	7,73	37	1,55
Gran Productor	95	102	107	162	0,52	55	51,40
Total, Residenciales	25.588	26.618	27.602	28.768	91,76	1.166	4,22
Total, No Residenciales	2.335	2.324	2.493	2.585	8,24	92	3,69
Total, Suscriptores	27.923	28.942	30.095	31.353	100,00	1.258	4,18
Variación 2020 - 2023						3.430	12,28

Los usuarios no residenciales equivalen al 8,24% del total de suscriptores, es decir, 2.585 usuarios en el sector no residencial, evidenciando un aumento en el sector de pequeños productores y de grandes productores, con respecto al periodo anterior del 1,55% y 51,40% respectivamente, es decir, 37 y 55 nuevos usuarios en cada sector.

2.3.1.2 Última actualización del catastro de usuarios

El catastro de usuarios no presentó Variaciones en el municipio de Caldas durante el período 2023. Empresas Públicas de Medellín E.S.P., entidad encargada de la facturación, maneja una base de datos, donde se incorporan los nuevos usuarios del servicio de aseo en dicha localidad.

Catastro de usuarios. Es el listado de la respectiva persona prestadora, que contiene los usuarios del servicio con sus datos identificadores.

Nota: El artículo 2.3.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, "Del registro o catastro de usuarios" establece la obligación de que el mismo contenga información sobre "modalidad del servicio que reciben, estados de cuentas y demás que sea necesaria para el seguimiento y control de los servicios" entre otras.

(Resolución CRA 151 de 2001 art. 1.2.1.1). (Modificado por Resolución CRA 271 de 2003 art. 1).

2.3.2 Sistema de facturación y recaudos

En la localidad de Caldas se viene aplicando la metodología tarifaria, contemplada en la Resolución CRA 720 de 2015, para los usuarios del servicio, observándose la fijación de los componentes de la tarifa en las facturas que expide EPM E.S.P., acatando lo dispuesto en el Artículo 43 de la citada Resolución.

En las facturas que se expiden de forma directa, también se puede apreciar la especificación del servicio, de conformidad con las disposiciones, contempladas en dicha norma.

ARTÍCULO 43. Contenido de la Factura. En concordancia con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley 142 de 1994, la factura del servicio público de aseo deberá contener información suficiente sobre los componentes de la tarifa final, para que el suscriptor o usuario pueda establecer con facilidad si la empresa se ciñó a la ley al elaborarla en virtud del contrato de condiciones uniformes que la persona prestadora esté obligada a cumplir. Lo anterior, separado para residuos no aprovechables y aprovechables. En este contexto, en cuanto a la liquidación de la tarifa final por suscriptor deberá contener como mínimo los siguientes elementos:

- a. Costo Fijo Total
- b. Costo Variable de residuos no aprovechables
- c. Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables
- d. Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor
- e. Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor
- f. Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor
- g. Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor
- h. Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor
- i. Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor
- j. Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor

Parágrafo. En virtud de lo establecido en los artículos 14.9, 147 y 148 de la Ley 142 de 1994, la persona prestadora de recolección y transporte de residuos no aprovechables garantizará la facturación del servicio de aseo y sus actividades complementarias en los términos del artículo 2.3.2.2.1.13 del Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan.

Convenio de facturación conjunta

Durante el periodo 2023 se dio continuidad al convenio de facturación conjunta y de recaudo con Empresas Públicas de Medellín S.A., de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994 y los Artículos 2.3.6.2.4 y 2.3.2.2.4.1.96 del Decreto MVCT 1077 de 2015.

Factura conjunta. Es el documento en que se cobran dos o más servicios, los cuales deben ser cancelados en forma conjunta, salvo en la situación prevista en el parágrafo del artículo 147 de Ley 142 de 1994.

LEY 142 DE 1994. CAPÍTULO V. DE LA DETERMINACIÓN DEL CONSUMO FACTURABLE - ARTÍCULO 146. LA MEDICIÓN DEL CONSUMO, Y EL PRECIO EN EL CONTRATO “Las empresas podrán emitir factura conjunta para el cobro de los diferentes servicios que hacen parte de su objeto y para aquellos prestados por otras empresas de servicios públicos, para los que han celebrado convenios con tal propósito”.

DECRETO MVCT 1077 DE 2015. Artículo 2.3.6.2.4. Obligaciones. Será obligatorio para las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios facturar los servicios de alcantarillado y aseo, suscribir el convenio de facturación conjunta, distribución y/o recaudo de pagos; así como garantizar la continuidad de este, si son del caso, salvo que existan razones técnicas insalvables comprobables que justifiquen la imposibilidad de hacerlo. Esta justificación se acreditará ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Decreto MVCT 1077 de 2015 - ARTICULO 2.3.2.2.4.1.96. Facturación conjunta del servicio público de aseo. Quienes presten cualquiera de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994, prestarán oportunamente el servicio de facturación conjunta a las personas prestadoras del servicio de aseo, reconociendo por tal actividad el costo de estas más una utilidad razonable. En los casos en que en el convenio de facturación conjunta se haya acordado el recaudo, el prestador responsable de esta actividad deberá transferir al prestador del servicio de aseo las sumas recaudadas en un plazo no mayor a treinta (30) días.

2.3.3 Edad de la cartera y deterioro

2.3.3.1 Edad de la cartera

El análisis del estado de la cartera que refleja la sociedad en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre de 2023 se realizó de acuerdo con los datos suministrados por la entidad, advirtiendo que se efectúa conciliación periódica entre el área comercial y contable en términos de la facturación, cartera e ingresos operacionales, de acuerdo con la información remitida por el ente facturador (EPM), además de los subsidios por cobrar.

El valor total de la cartera presenta un aumento del 74,59% frente al saldo del periodo 2022, es decir, \$459,92 millones más.

EDAD DE LA CARTERA					
Estado	2023	% Participación	2022	Variación Miles \$	Variación %
Cartera No Vencida (Miles \$)	207.420	19,27	608.857	-401.437	-65,93
Cartera Vencida 1 a 30 días (Miles \$)	0	0,00	0	0	-----
Cartera Vencida 31 a 60 días (Miles \$)	0	0,00	1.474	-1.474	-100,00
Cartera Vencida 61 a 90 días (Miles \$)	805.418	74,82	1.772	803.646	45.352,48
Cartera Vencida 91 a 120 días (Miles \$)	0	0,00	1.392	-1.392	-100,00
Cartera Vencida 121 a 150 días (Miles \$)	0	0,00	567	-567	-100,00
Cartera Vencida 151 a 180 días (Miles \$)	5.715	0,53	0	5.715	-----
Cartera Vencida 181 a 360 días (Miles \$)	57.977	5,39	0	57.977	-----
Cartera Vencida más de 361 días (Miles \$)	0	0,00	2.555	-2.555	-100,00
TOTAL CARTERA	1.076.530	100	616.617	459.913	74,59

La cartera corresponde a la cuenta por cobrar del servicio de aseo, Formato Complementario - Cuentas por cobrar (Aseo - Detallado por estrato), reportado por la sociedad en la información financiera al SUI.

Los saldos en las cuentas por cobrar comprenden valores de deudas de los usuarios por la prestación del servicio de aseo y sus actividades complementarias, tanto del convenio de facturación con EPM E.S.P., como de la facturación directa.

Las cuentas por cobrar de Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. se encuentran concentradas principalmente en un plazo menor a un año y el valor reflejado corresponde al resultado de convenio de colaboración empresarial, celebrado con su socio INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Opinión de la auditoría externa:

La sociedad presenta altos índices de eficiencia en el recaudo, pues su cartera se refleja en plazos menores a un año, sin generar riesgos en la recuperación de ésta pues existe posibilidad de

recuperarla, según el análisis del área comercial de la empresa prestadora, además la facturación del servicio es causada por el operador, quién a su vez asume la cartera incobrable.

2.3.3.2 Deterioro de Cuentas por Cobrar

	2020	2021	2022	2023	Variación Miles \$	Variación %
Deterioro de cuentas por cobrar (Miles \$)	0	0	0	0	0	-----

Sobre los valores mostrados como cuentas por cobrar por servicios de aseo en los Estados Financieros de la sociedad, no se observa el rubro deterioro de cuentas por cobrar, pues la cartera con clientes tiene una rotación entre 30 y 60 días, advirtiéndose que el deterioro para deudas de difícil cobro se revisa y se actualiza con base en el análisis por edades de saldos y evaluaciones de la cobrabilidad de las cuentas. Como deber pactado, el operador del servicio INTERASEO S.A.S. E.S.P., según el Otrosí al convenio de colaboración, aplica el deterioro de deudas de difícil cobro en su balance e informa a la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. los valores a dar de baja, sin reconocer un costo o gasto por el deterioro en mención.

2.3.4 Análisis del manejo de subsidios y contribuciones

2.3.4.1 Aplicación de los recursos recibidos para subsidios

De conformidad con lo establecido en las Leyes 142 de 1994, 632 de 2000, 812 de 2003, 1450 de 2011 y el Decreto 1013 de 2005, se expidió el Acuerdo N°007 del 29 de noviembre de 2018 del municipio de Caldas, por medio del cual se establecieron los siguientes factores de subsidio y contribución para las tarifas del servicio de aseo.

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS PARA SUBSIDIOS		
ESTRATO/USO	FACTORES DE SUBSIDIO ASIGNADOS	FACTORES DE CONTRIBUCIÓN APLICADOS
1	18,65%	
2	14,92%	
3	5,59%	
4	0,00%	0,00%
5		50,00%
6		60,00%
COMERCIAL		50,00%
INDUSTRIAL		30,00%

Factor de contribución. Es el excedente que paga un usuario o suscriptor sobre el valor del servicio, para un servicio público domiciliario.
(Resolución CRA 151 de 2001 art. 1.2.1.1). (Modificado por Resolución CRA 271 de 2003 art. 1).

Factor de Subsidio. Es el descuento que se le hace a un usuario o suscriptor sobre el valor del servicio en el rango de consumo básico, para un servicio público domiciliario.
(Resolución CRA 151 de 2001 art. 1.2.1.1). (Modificado por Resolución CRA 271 de 2003 art. 1).

2.3.4.2 Análisis de equilibrio en la aplicación de subsidios y contribuciones

De conformidad con el Artículo 2.3.4.1.2.8 y 2.3.4.1.2.11 del Decreto MVCT 1077 de 2015, la sociedad Aseo Caldas S.A.S., realiza mes a mes realiza un cruce contable entre los dineros recibidos por contribuciones y el valor de los subsidios aplicados a los estratos bajos de la población, lo cual arrojó un déficit consolidado del orden de los \$273,6 millones para el periodo 2023.

ARTÍCULO 2.3.4.1.2.8. Procedimiento interno. Las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, mensual o bimestralmente, o según el período de facturación, efectuarán el cálculo de subsidios y aportes solidarios. La diferencia entre aportes solidarios y subsidios generará déficit o superávit.

ARTÍCULO 2.3.4.1.2.11. Transferencias de dinero de las entidades territoriales. Las transferencias de dinero de las entidades territoriales a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura a cargo del municipio (artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994).

El comportamiento de los valores aplicados como subsidios, frente a las contribuciones recibidas, se enuncian a continuación.

SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES				
	2023	2022	Variación Miles \$	Variación %
Aportes solidarios recaudados, vía tarifas (Miles \$)	681.092	605.573	75.518	12,47
Subsidios aplicados, vía tarifas (Miles \$)	954.757	817.894	136.863	16,73
Déficit y/o Superávit por aplicación de subsidios	-273.665	-212.321	-61.344	28,89

De acuerdo con los datos entregados por la sociedad, los subsidios aplicados en el periodo 2023 se aumentaron en un 16,73%, frente al periodo anterior, mientras que las contribuciones o aportes solidarios recaudados aumentaron un 12,47%, haciendo que el déficit aumentara un 28,89%, el equivalente a \$61,3 millones más que en el periodo 2022.

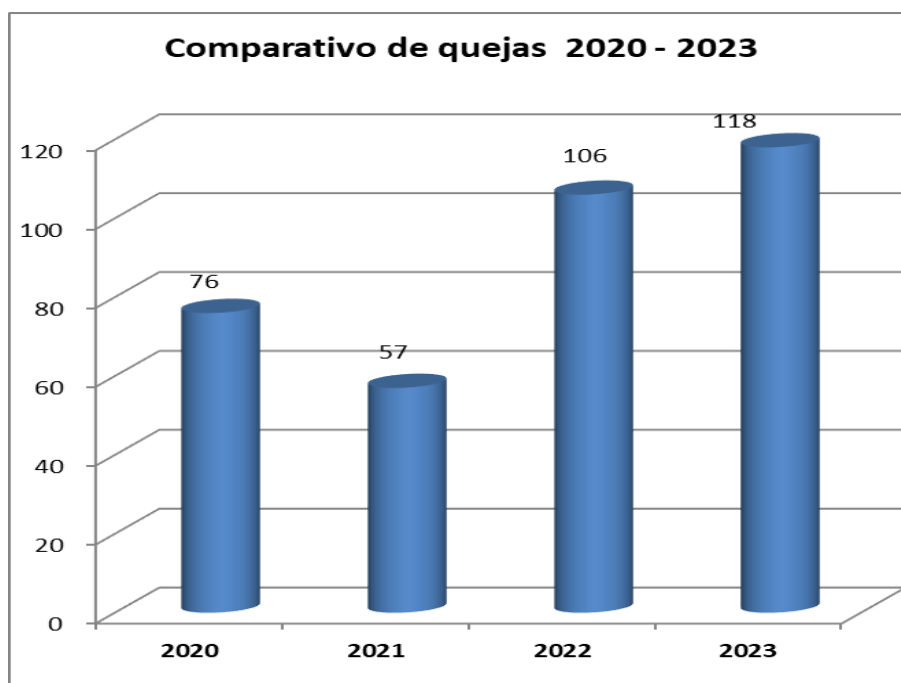
Los valores transferidos por el municipio de Caldas a través del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos FSRI, se detallan en el siguiente comparativo, evidenciando que el valor cancelado en el mes de febrero de 2023 correspondía al periodo 2022 y el resto de los pagos correspondieron a la vigencia 2023, quedando pendiente de pago los meses de noviembre y diciembre de 2023.

BALANCE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES				
PERIODO	Total, Subsidios (miles)	Total, contribuciones (miles)	Déficit o Superávit	Pagado por el Municipio
				Déficit
Enero	71.138	51.277	-19.861	0
Febrero	72.624	52.137	-20.487	35.350
Marzo	78.597	55.333	-23.264	0
Abril	79.635	55.558	-24.077	19.861
Mayo	81.178	57.715	-23.463	20.487
Junio	80.077	56.795	-23.283	47.341
Julio	80.526	56.909	-23.617	23.463
Agosto	84.337	58.946	-25.391	46.899
Septiembre	81.372	57.505	-23.868	0
Octubre	81.595	60.242	-21.354	25.391
Noviembre	82.684	59.524	-23.159	23.868
Diciembre	80.994	59.151	-21.843	21.354
TOTAL	954.757	681.092	-273.665	264.013

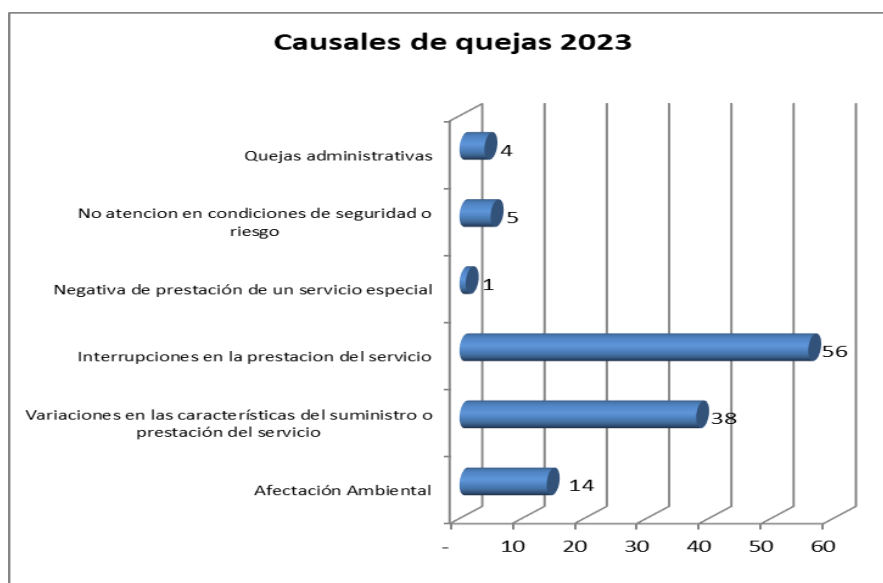
2.3.5 Análisis del origen de las principales causales de reclamación

2.3.5.1 Comparativo anual de las causales de reclamación

Se observa un aumento en el número de quejas con respecto al periodo anterior del 11,32%, representadas en 12 asuntos más.



El 47,46% de las quejas recibidas corresponde a la causal ***interrupción en la prestación del servicio***, siendo la causal con más radicados en el periodo 2023, seguida de las causales ***variación en las características del suministro*** y ***afectación ambiental*** con un 32,20% y 11,86%, respectivamente.



A pesar del aumento en la cantidad de quejas con respecto al periodo anterior, la causal más representativa del periodo disminuyó en un 16,42% con relación al periodo 2022, siendo la única con este comportamiento. La cantidad de quejas recibidas por el servicio se ha mantenido controlada en la prestación del servicio en el municipio de Caldas.

COMPARATIVO ANUAL DE CAUSALES DE QUEJAS							
CAUSAL	2020	2021	2022	2023		VARIACIÓN	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Afectación Ambiental	9	9	12	14	11,86	2	16,67
Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio	18	14	17	38	32,20	21	123,53
Interrupciones en la prestación del servicio	42	25	67	56	47,46	-11	-16,42
Negativa de prestación de un servicio especial	1	1	1	1	0,85	0	0,00
No atención en condiciones de seguridad o riesgo	6	6	5	5	4,24	0	0,00
Quejas administrativas	0	2	4	4	3,39	0	0,00
Frecuencias adicionales de barrido	0	0	0	0	0,00	0	----
Frecuencias adicionales de recolección	0	0	0	0	0,00	0	----
TOTAL	76	57	106	118	100,00	12	11,32

Durante el periodo 2023 fueron radicadas 236 reclamaciones por el servicio de aseo, disminuyendo un 17,19%, en comparación con el periodo 2022.



El 49,15% corresponde a la causal **descuento por predio desocupado**, el 21,61% corresponde a la causal **cobro múltiple y/o acumulado** y el 12,71% corresponde a la causal **tarifa incorrecta**, siendo las causales con mayor número de radicados en el periodo 2023.



Los asuntos recibidos son atendidos dentro de los términos establecidos en las normas legales, Código Contencioso Administrativo.

COMPARATIVO ANUAL DE CAUSALES DE RECLAMOS							
CAUSAL	2020	2021	2022	2023		VARIACIÓN	
				CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
Cobro múltiple y/o acumulado	39	58	17	51	21,61	34	200,00
Cobro por servicios no prestados	13	30	18	17	7,20	-1	-5,56
Cobro de otros bienes o servicios en la factura	2	9	3	4	1,69	1	33,33
Cobro de cargos relacionados con intereses de mora, refinanciación, cartera o acuerdos de pago.	1	2	0	1	0,42	1	----
Descuento por predio desocupado	167	145	156	116	49,15	-40	-25,64
Estrato incorrecto	3	5	4	3	1,27	-1	-25,00
Inconformidad con el aforo	14	6	1	5	2,12	4	400,00
Clase de uso incorrecto		2	0	0	0,00	0	----
Tarifa incorrecta	14	51	71	30	12,71	-41	-57,75
Entrega inoportuna o no entrega de la factura	0	0	0	1	0,42	1	----
Frecuencias adicionales de barrido	2	1	2	1	0,42	-1	-50,00
Frecuencias adicionales de recolección	7	14	4	6	2,54	2	50,00
Terminación del contrato	7	5	9	1	0,42	-8	-88,89
Cobro desconocido	0	0	0	0	0,00	0	----
Descuento por no recolección puerta a puerta	0	0	0	0	0,00	0	----
TOTAL	269	328	285	236	100,00	-49	-17,19

A pesar de la disminución del número de radicados, la causal **cobro múltiple y/o acumulado** presentó un aumento del 200,00%.

La sociedad Aseo Caldas S.A.S. reporta al SUI las causales de reclamación, de acuerdo con las disposiciones contempladas en la Resolución SSPD 76635 del 22 de junio de 2018, la cual modificó el anexo de la Resolución SSPD 54575 del 18 de diciembre de 2015. El sistema de información que utiliza la sociedad para la atención al usuario es moderno y permite llevar los controles suficientes, en materia de la oportunidad a las respuestas entregadas.

La sociedad tiene disponible la línea gratuita 018000423711, la línea telefónica 3012655557 y la página WEB con el fin de ampliar la cobertura y el uso de las PQR por parte de los suscriptores del servicio, pues son medios accesibles a la mayor parte de la población.

Para las reclamaciones también se utilizan los medios escritos, acatando lo estipulado en el Código Contencioso Administrativo.

El Contrato de Condiciones Uniformes se encuentra disponible para los usuarios del servicio a través de la página web del prestador.

2.3.5.2 Tiempo de atención al usuario

El tiempo promedio de respuesta para las PQRS fue de 13 días para las quejas para las reclamaciones, acatando las disposiciones contempladas en el Código Contencioso Administrativo.

TIEMPOS DE ATENCIÓN AL USUARIO	
Reclamaciones	13 días
Quejas	13 días

Opinión de la auditoría externa sobre la atención al usuario:

En el municipio de Caldas se observa eficiencia en la atención de las PQRs para el servicio de aseo, pues se cumplen las disposiciones legales, en especial, los tiempos de respuesta contemplados en el Código Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), aunque se recomendó revisar los tiempos de respuesta, ya que se observaron muy cercanos a los vencimientos, según los plazos previstos en las normas legales.

2.3.5.3 Nivel de cumplimiento de los fallos de la SSPD

En el período 2023 no se decretaron Silencios Administrativos Positivos en contra de la sociedad por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, pues todos los asuntos fueron atendidos dentro de los términos legales.

2.3.6 Nivel de satisfacción del usuario

Durante el periodo 2023 se realizaron encuestas sobre el Nivel de Satisfacción de los Usuarios (NSU) en la regional Antioquia, destacando los siguientes resultados.

Modelo de las relaciones de Interaseo Regional													
2023													
Recomendar	Total	Antioquia	Atlántico	Huila	Risaralda	Sucre	Tolima	Valle del Cauca	Magdalena	Guajira	Cesar	Ciénaga	Cundinamarca
	73%	83%	70%	28%	86%	82%	51%	40%	77%	60%	54%	67%	91%
Calidad	Total	Antioquia	Atlántico	Huila	Risaralda	Sucre	Tolima	Valle del Cauca	Magdalena	Guajira	Cesar	Ciénaga	Cundinamarca
	71%	83%	71%	45%	71%	84%	50%	20%	91%	50%	40%	67%	82%
Satisfacción General	Total	Antioquia	Atlántico	Huila	Risaralda	Sucre	Tolima	Valle del Cauca	Magdalena	Guajira	Cesar	Ciénaga	Cundinamarca
	70%	85%	63%	39%	86%	83%	66%	20%	48%	50%	40%	33%	86%
Recolección	Total	Antioquia	Atlántico	Huila	Risaralda	Sucre	Tolima	Valle del Cauca	Magdalena	Guajira	Cesar	Ciénaga	Cundinamarca
	72%	81%	67%	67%	86%	69%	66%	40%	63%	50%	56%	50%	86%
Barrido	Total	Antioquia	Atlántico	Huila	Risaralda	Sucre	Tolima	Valle del Cauca	Magdalena	Guajira	Cesar	Ciénaga	Cundinamarca
	73%	67%	54%	61%	86%	82%	96%	60%	78%	41%	56%	83%	-
Información	Total	Antioquia	Atlántico	Huila	Risaralda	Sucre	Tolima	Valle del Cauca	Magdalena	Guajira	Cesar	Ciénaga	Cundinamarca
	55%	64%	61%	39%	57%	53%	51%	75%	62%	30%	13%	67%	91%
Facturación	Total	Antioquia	Atlántico	Huila	Risaralda	Sucre	Tolima	Valle del Cauca	Magdalena	Guajira	Cesar	Ciénaga	Cundinamarca
	48%	78%	48%	23%	17%	49%	33%	50%	47%	30%	23%	67%	85%

Como se observa en la diapositiva, la regional Antioquia está por encima de los promedios nacionales en todos los ítems, a excepción del barrido, con un porcentaje de satisfacción del 67%, ubicándose seis puntos porcentuales por debajo al promedio nacional, en dicha materia.



LEALTAD CLIENTES INTERASEO

Focalización de estrategias

Máxima Oportunidad de Mejoramiento	Prioridad Secundaria de Mejoramiento	Fortaleza de Apalancamiento
- Calidad en el manejo de residuos - Capacitación manejo de residuos		- Calidad general de la recolección y el transporte de basura - Calidad general del barrido - Calidad general de la información



LEALTAD CLIENTES INTERASEO

Focalización de estrategias

Máxima Oportunidad de Mejoramiento	Prioridad Secundaria de Mejoramiento	Fortaleza de Apalancamiento
<u>Recolección y transporte</u> - La imagen y limpieza de los vehículos que recogen y transportan los residuos - La amabilidad de los operarios de recolección - El uso de elementos de protección personal - La frecuencia con que se realiza la recolección <u>Barrido</u> - El estado de limpieza de este sector después del barrido - La amabilidad del personal de barrido <u>Facturación</u> C. La oportunidad con que recibe la factura	<u>Recolección y transporte</u> - La limpieza del lugar en que estaban los residuos después de recogerlos <u>Barrido</u> - El aseo de las vías de esta zona <u>Limpieza Urbana</u> - La Poda de árboles en Vías y áreas públicas del municipio que realiza __ [Operador] - Lavado de áreas Públicas (con agua a presión) que realiza __ [Operador] - Limpieza de Playas (de mar o de río en zonas urbanas) que realiza __ [Operador] - El Estado de las cestas de basura en este municipio <u>Información</u> - La oportunidad en la información sobre novedades en la prestación del servicio - La información que ofrece __ [Operador] mediante la línea de atención al cliente (018000 – Celular – WhatsApp – Chat) - La realización de eventos informativos para la comunidad de usuarios	<u>Recolección y transporte</u> - El cumplimiento del compromiso de llevarse todos los residuos - El cuidado del ambiente por cuenta del vehículo que recoge los residuos <u>Barrido</u> - El cumplimiento del barrido el día y rango horario que corresponde - La frecuencia con que se realiza el barrido <u>Información</u> - El papel informativo que desempeñan los operarios de __ [Operador] (E: Si en P14 respondió página web pregunte) La información sobre el servicio que encuentra en la página web de __ [Operador]



Aunque se observan fortalezas en el servicio que presta la empresa, es importante tener en cuenta todos los aspectos a mejorar, tanto como máxima oportunidad de mejoramiento, como los de segunda prioridad de mejoramiento, según los datos arrojados por la encuesta.

2.4 Áreas externas

2.4.1 Aspectos regulatorios

En el municipio de Caldas se viene aplicando la normatividad contenida en la Resolución CRA 720 de 2015 para municipios del segmento 2, en relación con la regulación del régimen tarifario para el servicio público de aseo.

Opinión de la auditoría externa:

En nuestra opinión, para la prestación del servicio de aseo en la localidad de Caldas se sigue lo dispuesto en las siguientes normas legales y complementarias.

- Ley 142 de 1994
- Ley 689 de 2001
- Decreto MVCT 1077 de 2015 – Reglamentario Servicio Público de Aseo
- Resolución MVCT 0288 de 2015 – Programa de Prestación del Servicio de Aseo – PPSA
- Resoluciones MVCT 154 de 2014 y 527 de 2018 – Plan de Emergencia y Contingencia - PEC
- Resolución 0754 de 2014, en la que se adopta “la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS”
- Resolución CRA 778 de 2016 – Contrato de Condiciones Uniformes
- Resolución CRA 720 de 2015.
- Resolución CRA 943 de 2021 – “Resolución Compileria de AAA”
- Entre otras normas complementarias, relacionadas con los servicios públicos domiciliarios.

En materia laboral, se cumple con lo dispuesto en las normas laborales colombianas, acatando debidamente las normas sobre seguridad social y las prohibiciones de prácticas de acoso laboral, contempladas en las leyes 100 de 1993 y 1010 de 2006.

2.4.2 Aspectos legales

Opinión de la Auditoría Externa:

De acuerdo con las revisiones y la información entregada por el prestador, no se tuvo conocimiento de demandas de orden legal que haya recibido la sociedad Aseo Caldas S.A.S. en el período 2023.

2.4.3 Intervención por parte de la SSPD

Opinión de la Auditoría Externa:

Durante la vigencia no se evidenciaron situaciones de riesgo para la sociedad evaluada que pudieran generar intervención por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. De igual manera, no se impusieron acuerdos de mejoramiento para el funcionamiento de la sociedad por parte de la misma entidad en el período 2023.

2.4.4 Relación con entidades territoriales y otras entidades nacionales y locales

Opinión de la Auditoría Externa:

Durante el período 2023 perduró el adecuado ambiente y las buenas relaciones que han existido entre la sociedad evaluada y el ente territorial municipio de Caldas. Los recursos provenientes del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos (FSRI) del municipio se aplican a las tarifas de los estratos bajos de la población.

2.5 Solicitudes de modificación de información al SUI

Durante el periodo 2023 se realizaron varias solicitudes de reversiones, deshabilitaciones y mesas de ayuda, con la finalidad de solucionar inconvenientes presentados en la transmisión de información al SUI.

SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN AL SUI				
TIPO	RADICADO INTERNO	RADICADO SSPD	FECHA DE RADICACIÓN	EMPRESA
Des habilitaciones	CEPAS-2023-017	20234034142741	24/01/2023	ASEO CALDAS S.A.S. E.S.P. ID 1967
	CEPAS-2023-427	20235292879202	3/08/2023	ASEO CALDAS S.A.S. E.S.P. ID 1967.
	CEPAS-2023-652	20235294539392	17/11/2023	ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P. ID 1967.
Mesas de ayuda	542486	542486 BC	26/01/2023	ASEO CALDAS SA ESP
	544085	544085 BC	15/02/2023	ASEO CALDAS SA ESP
	544616	544616 BC	20/02/2023	ASEO CALDAS
	546929	546929 BC	16/03/2023	ASEO CALDAS
	546935	546935 BC	16/03/2023	ASEO CALDAS
	548319	548319 BC	3/04/2023	ASEO CALDAS
	551365	551365 BC	11/05/2023	ASEO CALDAS
	551592	551592 BC	15/05/2023	ASEO CALDAS
	551968	551968 BC	19/05/2023	ASEO CALDAS
	555527	555527 BC	16/07/2023	ASEO CALDAS
	555885	555885 BC	24/07/2023	ASEO CALDAS
	560789	560789 BC	27/09/2023	ASEO CALDAS
	567340	567340 BC	13/12/2023	ASEO CALDAS

2.6 Actualización del Registro Único de Prestadores de Prestadores – RUPS

De conformidad con la Resolución SSPD 120515 del 25 de septiembre de 2018, la sociedad radicó la solicitud de actualización del Registro Único de Prestadores de Prestadores – RUPS en marzo 17 de 2023, bajo el radicado No. 2023111967421326, realizando una segunda actualización el 28 de noviembre de 2023, bajo el radicado No. 2023481967428964.

ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE PRESTADORES – RUPS				
EMPRESA	RADICADO	APROBADO	RECHAZADO	FECHA DE ACTUALIZACION
ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P.	2023111967421326	SI	NO	17/03/2023
ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P.	2023481967428964	SI	NO	28/11/2023

3 INDICADORES Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

De acuerdo con la Resolución Compilatoria SSPD 48765 de 2010 para el cálculo de los indicadores y referentes de la evaluación de la gestión se emplea la metodología incluida en la Resolución CRA 12 de 1995, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

3.1 Cobertura del servicio

	2020	2021	2022	2023		EVOLUCIÓN
				LOGRO	META	
Cobertura del Servicio (%)	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	Se mantiene

La cobertura para el servicio de aseo en el Municipio de Caldas no presentó variación alguna, pues se sigue prestando el servicio al 100% de los usuarios en el APS, observándose que la evolución en el indicador **se mantiene**.

3.2 Rotación de cartera

	2020	2021	2022	2023		EVOLUCIÓN
				LOGRO	META	
Rotación de Cartera (Días) Por facturación y recaudo	17,57	8,95	9,84	3,81	36,00	Mejora

El índice de rotación de cartera se ubicó en 3,81 días para el periodo 2023. Dicho resultado es la proporción del recaudo frente al valor de facturación, cumpliendo con la meta establecida y mejorando el indicador frente al periodo anterior.

3.3 Ejecución de inversiones

	2020	2021	2022	2023		EVOLUCIÓN
				LOGRO	META	
Ejecución de Inversiones (%)	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	Se Mantiene

La sociedad evaluada, Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. ejecuta inversiones, relacionadas con las actividades de gestión social y ambiental, ejecutando el 100% del presupuesto, observándose que la evolución en el indicador **se mantiene**.

3.4 Índice de eficiencia laboral

	2020	2021	2022	2023		EVOLUCIÓN
				LOGRO	META	
Índice de Eficiencia Laboral (\$/Ton)	52.061	59.221	61.462	67.710	70.755	Deteriora

La prestación del servicio arrojó un índice de eficiencia laboral de \$67.710 /ton. en el periodo 2023. Dicho resultado presenta una variación desfavorable y es producto del mayor crecimiento de los costos laborales frente las toneladas recogidas, en comparación con el periodo anterior, cumpliendo con la meta establecida, pero **deteriorando** el indicador.

3.5 Índice de disposición final

	2020	2021	2021	2023		EVOLUCIÓN
				LOGRO	META	
Disposición Final (%)	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	Se Mantiene

Los residuos recolectados en el Municipio de Caldas se siguen disponiendo en el Relleno Sanitario La Pradera, observándose que la evolución en el indicador **se mantiene**.

3.6 Continuidad del servicio

	2020	2021	2022	2023		EVOLUCIÓN
				LOGRO	META	
Continuidad del Servicio (%)	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	Se Mantiene

El prestador viene garantizando la continuidad del servicio en el Municipio de Caldas, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.3.2.2.1.4 del Decreto MVCT 1077 de 2015**, en concordancia con el Programa de Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), observándose que la evolución en el indicador **se mantiene**.

4 INDICADORES DE PROCESO

La sociedad Aseo Caldas S.A.S., dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución CRA 12 de 1995, compilada en el Artículo 1.5.1.3.3. de la Resolución CRA 943 de 2021, desarrolló plenamente los indicadores de proceso.

INDICADORES DE PROCESO			
COMPROMISOS	NORMAS LEGALES	CUMPLE	
		SI	NO
Realizar el estudio de viabilidad empresarial	Art. 181 Ley 142 de 1994	X	
Cuantificar el costo económico del servicio	Arts. 88 y 179 Ley 142 de 1994	X	
Separar la contabilidad del servicio	Arts. 6.4 y 18 Ley 142 de 1994	X	

5 CONCEPTO GENERAL DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS

El convenio de colaboración empresarial, celebrado entre la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. e INTERASEO S.A.S. E.S.P., para la operación del servicio en el municipio de Caldas no sufrió modificación alguna durante el período 2023.

Para la prestación del servicio de aseo en el municipio de Caldas se sigue lo dispuesto en el Programa de Prestación del Servicio (PPSA), acatando lo previsto en el PGIRS, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, contempladas en el Decreto MVCT 1077 de 2015 y disposiciones concordantes.

El costo de disposición final, facturado a los usuarios del servicio de aseo en el municipio de Caldas, es consecuente con el tipo de disposición legal, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución CRA 720 de 2015, ya que los residuos son dispuestos en el relleno sanitario La Pradera.

La gestión de la empresa prestadora se efectúa en función de las metas de los indicadores cuantitativos y del cumplimiento de los indicadores de proceso, que se definen en los Artículos 1.5.1.3.2 y 1.5.1.3.3 de la Resolución CRA 943 de 2021, observándose un cumplimiento del 100% para ambos indicadores en el período evaluado.

Los indicadores de gestión, destacados por su resultado para el periodo 2023, fueron la cobertura del servicio, rotación de cartera, ejecución de inversiones, índice de disposición final, la continuidad del servicio y el índice de eficiencia laboral.

6 INDICADORES DE PRIMER NIVEL DE RIESGO

De acuerdo con la Resolución Compilatoria SSPD 48765 de 2010, los indicadores de primer nivel de riesgo se calculan con base en la metodología propuesta en la Resolución CRA 315 de 2005, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

6.1 Concepto sobre nivel de riesgo

El Nivel de riesgo combina el indicador financiero agregado (IFA) con el indicador operativo y de calidad agregado (IOCA) y su rango se determina de acuerdo con lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución CRA 315 de 2005.

	2020	2021	2022	2023	EVOLUCIÓN
NIVEL DE RIESGO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	Se Mantiene
RANGO DEL NIVEL DE RIESGO	I	I	I	I	Se Mantiene

La sociedad Aseo Caldas S.A.S., por su situación financiera y operativa, alcanzada en el período 2023, registra un **NIVEL DE RIESGO BAJO**, producto de los rangos de clasificación, arrojados para los Indicadores de primer nivel de riesgo, tanto financieros, como operativos, manteniendo dicho nivel por cuarto año consecutivo.

En materia operativa se conservan muy buenos indicadores, pues la operación es ejecutada, a través del convenio de colaboración empresarial, celebrado con INTERASEO S.A.S. E.S.P., entidad que garantiza la calidad y continuidad en la prestación del servicio.

6.2 Indicador Financiero Agregado (IFA)

El rango del Indicador Financiero Agregado (IFA) es una combinación de los indicadores financieros: Liquidez y endeudamiento (LE), Cobertura de Intereses (CI) y Eficiencia en el recaudo (ER) y se calcula de acuerdo con el Artículo 10 de la Resolución CRA 361 de 2006, compilado en el Artículo 1.6.2.6 de la Resolución CRA 943 de 2021.

	2020	2021	2022	2023	EVOLUCIÓN
RANGO DEL INDICADOR FINANCIERO AGREGADO (IFA)	I	I	I	I	Se Mantiene

Producto del comportamiento del indicador de cobertura de intereses, el IFA se mantuvo en el **RANGO I**, lo que representa un **NIVEL SUPERIOR DE DESEMPEÑO** para la sociedad evaluada.

6.2.1 Liquidez y endeudamiento (LE)

	2020	2021	2022	2023	EVOLUCIÓN
Rango de liquidez y endeudamiento (LE)	I	I	I	II	Deterioro

Agrupar los indicadores: Liquidez Ajustada (Li) y endeudamiento (Ei)

De acuerdo con el Artículo 6, Rango de los Indicadores financieros de primer nivel, contemplados en la Resolución CRA 315 de 2005, el indicador de liquidez y endeudamiento para el 2023 presenta un desempeño de deterioro, pasando de **RANGO I**, alcanzado en el período 2022 a **RANGO II** en el período 2023, equivalente a un **NIVEL INTERMEDIO DE DESEMPEÑO**.

6.2.1.1 Liquidez ajustada (Li)

	2020	2021	2022	2023	Variación
Liquidez Ajustada (L) (Veces)	1,89	1,16	1,22	1,08	-0,14

La liquidez ajustada presenta una variación desfavorable de 0,14 veces, en comparación con el periodo 2022, lo cual indica que la sociedad desmejoró su capacidad de pago en el endeudamiento a corto plazo, aunque por cada peso que se debe, se tienen \$1,08 para atenderlo.

6.2.1.2 Endeudamiento (Ei)

	2020	2021	2022	2023	Variación %
Endeudamiento (E) (%)	39,53	51,81	53,64	58,50	4,86

El nivel de endeudamiento desmejoró para la sociedad en 4,86 puntos porcentuales, como resultado del aumento en los Pasivos, frente a los Activos, advirtiendo que los Pasivos de la sociedad son de carácter corriente.

6.2.2 Eficiencia en el recaudo (ER)

	2020	2021	2022	2023	Variación %	EVOLUCIÓN
Eficiencia del Recaudo (ER) (%)	80,10	71,84	99,69	60,24	-39,44	
Rango de la Eficiencia del Recaudo (ER)	II	II	I	II		Deteriora

Para el periodo 2023, la eficiencia del recaudo, calculada por la vía financiera, o sea por Resolución CRA 315 de 2005, alcanzó un 60,24%, clasificando el indicador en el **RANGO II**, para un **NIVEL INTERMEDIO DE DESEMPEÑO**, desmejorando el indicador frente al periodo anterior, aunque es preciso advertir que la sociedad no causa el 100% de los ingresos por el servicio de aseo en el municipio de Caldas, sino el porcentaje convenido con el socio operador sobre los recaudos.

6.2.3 Cobertura de intereses (CI)

	2020	2021	2022	2023	Variación Veces	EVOLUCIÓN
Cobertura de Intereses (CI) (Veces)	87,66	156,72	84,26	40,37	-43,90	
Rango de la Cobertura de Intereses	I	I	I	I		Se Mantiene

La cobertura de intereses desmejoró con respecto al período anterior, arrojando un resultado de 40,37 veces para el período 2023, aunque se sigue clasificando el indicador en un **RANGO I**, para un **NIVEL SUPERIOR DE DESEMPEÑO**. La variación en el indicador es producto del

comportamiento de los ingresos operacionales frente a los costos y gastos administrativos del período evaluado.

6.3 Indicador Operativo y de Calidad Agregado (IOCA)

	2020	2021	2022	2023	Evolución
RANGO DEL INDICADOR OPERATIVO Y DE CALIDAD AGREGADO (IOCA)	I	I	I	I	Se Mantiene

El nivel de riesgo del área operativa para la prestación del servicio de aseo en el Municipio de Caldas, calculado a través del Indicador Operativo y de Calidad Agregado, se mantuvo en un **NIVEL SUPERIOR DE DESEMPEÑO**, para una calificación **RANGO I**, producto de los resultados obtenidos en los indicadores operativos de primer nivel de continuidad de recolección, barrido y limpieza y vida útil del sitio de disposición final, observándose que la evolución en el indicador *se mantiene*.

6.3.1 Continuidad de recolección (ICER)

	2020	2021	2022	2023	Variación %	Evolución
Continuidad en Recolección (%)	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	
Rango de la Continuidad de Recolección	I	I	I	I		Se Mantiene

La prestación del servicio de recolección en el municipio de Caldas obedece al Programa de Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), en concordancia con los planes operativos, garantizando la continuidad en dicha actividad, observándose que la evolución en el indicador *se mantiene*.

6.3.2 Continuidad de barrido y limpieza (ICTBL)

	2020	2021	2022	2023	Variación %	Evolución
Continuidad en Barrido y Limpieza (%)	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	
Rango de la Continuidad del Barrido y Limpieza	I	I	I	I		Se Mantiene

La actividad del servicio público de aseo de barrido en el Municipio de Caldas también se mantuvo en el **RANGO I**, pues se viene realizando, de conformidad con lo establecido en el PPSA, en concordancia con los planes operativos, elaborados por el operador INTERASEO S.A.S. E.S.P. observándose que la evolución en el indicador *se mantiene*.

6.3.3 Vida útil del sitio de disposición final (VU)

	2020	2021	2022	2023	Evolución
Vida útil del sitio de disposición final del prestador (VU) (años)	>2	>2	>2	>2	
Rango de la vida útil del sitio de disposición	I	I	I	I	Se Mantiene

El operador del servicio, INTERASEO S.A.S. E.S.P. no presta el servicio de disposición final en la región. Dicha actividad sigue a cargo de Emvarias E.S.P. y se realiza en el Relleno Sanitario La Pradera que posee una vida útil superior a dos años, observándose que la evolución en el indicador **se mantiene**.

6.4 Calidad de la información

Concepto de la auditoría externa:

Para los reportes de información al SUI se sigue lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, expedidas por la Superintendencia de Servicios Públicos. Como Auditores Externos consideramos que la Sociedad Aseo Caldas S.A.S viene cumpliendo con dicha normatividad, cargando información veraz, fiel reflejo de los resultados alcanzados en el desarrollo de su objeto social.

Cuando no se cuenta con todos los reportes para información pública, los datos, requeridos para la elaboración del informe anual, son entregados directamente por parte de la empresa prestadora.

La información reflejada para el cálculo de los indicadores de gestión es confiable y es una fiel copia de los resultados arrojados por la sociedad evaluada.

En nuestro concepto la información entregada por el prestador es de buena calidad, clara y oportuna, pues se cuenta con la infraestructura tecnológica y el personal necesario para procesar y almacenar adecuadamente la información correspondiente a la prestación del servicio de aseo, la cual es reportada al organismo de vigilancia y control, a través del SUI.

7 INDICADORES DE SEGUNDO NIVEL

De acuerdo con la Resolución Compileria SSPD 48765 de 2010, los indicadores de segundo nivel de riesgo se calculan con base en la metodología propuesta en el Anexo 1 de la Resolución CRA 315 de 2005, compilado en la Resolución CRA 943 de 2021.

7.1 Indicadores financieros de segundo nivel

7.1.1 Razón de endeudamiento de corto plazo (RCP)

	2020	2021	2022	2023	Variación %
Razón de Endeudamiento de Corto Plazo (%)	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00

La sociedad evaluada conserva el estado de sus Pasivos en el corto plazo, haciendo que la razón de endeudamiento para dicho término se mantenga en un 100%.

7.1.2 Razón de endeudamiento de largo plazo (RLP)

	2020	2021	2022	2023	Variación %
Razón de Endeudamiento de Largo Plazo (%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La sociedad no invierte en Activos fijos, por lo cual no se contraen obligaciones financieras de largo plazo, por ello no se reflejan Pasivos del largo plazo, pues las obligaciones, requeridas para la prestación del servicio las asume INTERASEO S.A.S. E.S.P., como socio - operador. Dicha responsabilidad por las inversiones está estipulada en el convenio de colaboración empresarial, celebrado con el operador.

7.1.3 Costo promedio de pasivos financieros y pensionales (CPPF)

La sociedad evaluada no posee Pasivos pensionales, como tampoco se generan costos por obligaciones financieras.

7.1.4 Maduración de cartera

El estado de la cartera suministrada por la sociedad refleja los valores correspondientes a las actividades del servicio. Los valores expresados en el siguiente comparativo se presentan en miles de pesos.

MADURACION DE CARTERA									
DESCRIPCION	No vencida	Vencida 1 a 30 días	Vencida 31 a 60 días	Vencida 61 a 90 días	Vencida 91 a 120 días	Vencida 121 a 150 días	Vencida 151 a 180 días	Vencida 181 a 360 días	Vencida mayor de 360 días
Cuentas por cobrar Servicio de Aseo									
Residencial Estrato 1	13.145	0	0	51.044	0	0	362	3.674	0
Residencial Estrato 2	120.583	0	0	468.228	0	0	3.322	33.704	0
Residencial Estrato 3	54.195	0	0	210.442	0	0	1.493	15.148	0
Residencial Estrato 4	2.130	0	0	8.271	0	0	58	595	0
Residencial Estrato 5	218	0	0	848	0	0	6	61	0
Residencial Estrato 6	46	0	0	180	0	0	1	13	0
No residencial industrial	1.654	0	0	6.422	0	0	45	463	0
No residencial comercial	14.965	0	0	58.107	0	0	413	4.183	0
No residencial oficial	365	0	0	1.413	0	0	11	102	0
No residencial especial	119	0	0	463	0	0	4	34	0
Total cuentas por cobrar servicio de aseo	207.420	0	0	805.418	0	0	5.715	57.977	0

7.1.5 Nivel de cartera (NC)

	2020	2021	2022	2023	Variación
Nivel de Cartera (%)	5,54	8,56	7,67	11,27	3,60

El nivel de cartera del servicio de aseo representa el 11,27% sobre la facturación. Dicho resultado, presenta una variación desfavorable, aunque sigue siendo un buen indicador para la sociedad, ya que se conservan bajos niveles de cuentas por cobrar por el servicio de aseo, según lo reflejado en el Estado de Situación Financiera.

7.1.6 Rentabilidad sobre Activos (RA)

	2020	2021	2022	2023	Variación %
Rentabilidad Sobre Activos (%)	4,91	6,26	5,15	4,59	-0,56

Los beneficios obtenidos por la sociedad sobre el nivel de Activos que posee fueron del 4,59%, reflejando una disminución en dicho indicador de 0,56 puntos porcentuales, con respecto al período 2022, conservando el nivel de períodos anteriores.

7.1.7 Tasa remuneratoria para préstamos a socios y vinculados económicos (TRPS)

Cuando se presentan préstamos a vinculados, las tasas fijadas se establecen acordes a los porcentajes, establecidos por el sistema financiero en Colombia.

7.2 Otros Indicadores de segundo nivel

7.2.1 Capacidad Remanente del sitio de disposición

La sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P., como tampoco la auditoría externa de gestión y resultados, tienen acceso a la información sobre la capacidad remanente del Relleno Sanitario La Pradera.

7.2.2 Índice de quejas

	2020	2021	2022	2023	Variación %
Índice de quejas (%)	0,27	0,20	0,35	0,38	0,02

Durante el periodo 2023 se presentaron 118 quejas por la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Caldas, para un índice del 0,38%. Dicho resultado refleja una mínima variación desfavorable con respecto al periodo anterior, generado por el aumento en la cantidad de quejas radicadas durante la vigencia, conservando el indicador en muy buenos niveles.

7.2.3 Índice de reclamos

	2020	2021	2022	2023	Variación %
Índice de reclamos (%)	0,96	1,13	0,95	0,75	-0,19

En el período 2023 se presentaron 236 reclamaciones en materia comercial, para un índice en dicha materia, equivalente al 0,75%, mejorando el resultado en 0,19 puntos porcentuales, respecto al periodo anterior, manteniendo el indicador en muy buenos niveles.

7.2.4 Índice de atención de quejas y Reclamos

Durante el periodo 2023 no se fallaron Silencios Administrativos Positivos, SAP contra la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P., los asuntos son atendidos dentro de los términos, establecidos en el Código Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

7.3 Concepto general sobre indicadores de segundo nivel

La sociedad evaluada, Aseo Caldas S.A.S. conserva el endeudamiento con terceros en el corto plazo, tal como viene ocurriendo desde años anteriores. Las inversiones en equipos e infraestructura que requiere la prestación del servicio en el municipio de Caldas continúan a cargo del operador.

Sobre la capacidad remanente del relleno sanitario La Pradera, ubicado en el municipio de Don Matías, la auditoría externa no tiene acceso a dicha información.

La auditoría externa no tiene información, relacionada con demandas recibidas en el período 2023 y/o pendientes por resolver por parte de la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. De igual manera, tampoco posee Pasivos pensionales a cargo.

En el período 2023 no se fallaron Silencios Administrativos Positivos contra la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P., pues las reclamaciones se vienen atendiendo dentro de los términos legales, estipulados en el Código Contencioso Administrativo, CCA. La sociedad evaluada conserva índices óptimos de quejas y reclamaciones.

Por los mejores resultados netos, arrojados en el período 2023, la sociedad evaluada obtuvo un 4,59% de rentabilidad sobre los pocos Activos que posee, conservando el mismo nivel de periodos anteriores.

El nivel de cartera de la sociedad evaluada desmejoró frente al periodo anterior, ubicando el índice en un 11,27%. Dicho resultado es producto de los valores que se reflejan como cartera en el Estado de Situación Financiera, aunque no es la cartera real por la prestación del servicio.

8 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

8.1 Novedades en el esquema organizacional

Variaciones al esquema organizacional - Modelo de prestación del servicio

En el período 2023 no se presentaron cambios en el esquema organizacional de la sociedad ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P., como tampoco en el modelo de prestación del servicio público de aseo en el municipio de Caldas, pues se mantuvo el convenio de colaboración empresarial, celebrado con la compañía INTERASEO S.A.S. E.S.P.

CONTENIDO DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01 de noviembre de 2023
Razón social: ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P.
Sigla: ASEO CALDAS S.A.S E.S.P.
Nit: 811.009.115 - 1
Domicilio principal: CALDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Dirección del domicilio principal: Carrera 51 Nro. 131 Sur 39
Matrícula No.: 58925
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 1998
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2023
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

Durante la auditoría se evidenció el RUT actualizado a nombre de la sociedad ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P., con actividad económica 3811 y fecha de inicio de actividades 1997/04/17. El Objeto Social registrado es acorde a las actividades y servicios prestados por la empresa.

Por escritura pública No. 644 de marzo de 1997 de la Notaria 1 de Caldas, inscrita en la Cámara de Comercio en abril 8 de 1997, con el número 31509 del libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial, denominado ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.

Reformas especiales

Por Acta No. 25 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Caldas, Inscrito en la Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021, con el No. 15.1852 del libro IX, se inscribió transformación de la sociedad anónima a sociedad por acciones simplificadas. Se cambia el nombre de la sociedad de ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A. por ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P., y se cambia la sigla de ASCA E.S.P.S.A por ASEO CALDAS S.A.S. E.S.P.

Término de duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

En el certificado de existencia y representación legal, se evidencia la siguiente comunicación para configurar un grupo empresarial.

Situaciones de control y grupos empresariales *“Por documento privado del 21 de septiembre de 2022 del Representante Legal (controlante), inscrito en la Cámara de Comercio para Santa Marta – Magdalena el 27 de octubre de 2022, con el Nro. 75543 del libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial: La sociedad GRUPO INTERASEO SAS (matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial de manera directa e indirecta sobre las siguientes empresas así: (Remítase a la página 8 y 9 del Certificado de existencia y representación actualizado”.*

- **EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE:** GRUPO INTERASEO S.A.S. E.S.P.

MATRIZ EN GRUPO EMPRESARIAL

Identificación: 9005141341

Domicilio: 11001 - Bogotá

País: Colombia

EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA: ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S E.S.P.

Domicilio: Caldas - Antioquia

País: Colombia

La sociedad ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P. posee su propia estructura organizacional, basada en la misión, visión, funciones, deberes y procesos, los cuales se observan fijados en la página Web, advirtiendo que la sociedad evaluada no cuenta directamente con personal, pues el recurso humano lo provee el operador.

Misión: Liderar a través de un eficaz Servicio Público de Aseo, una cultura ciudadana basada en el respeto por el usuario y el medio ambiente, donde todos los habitantes convivan en un entorno limpio y agradable.

Visión: Ser en el año 2026 una empresa líder en el Valle de Aburrá con responsabilidad social y ambiental que contribuya a mejorar la calidad de vida de la comunidad en general por medio de la prestación del Servicio Público de Aseo.

Representación Legal

Por Acta Nro. 25 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, inscrita/o en la Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021 con el Nro. 151852 del libro IX, se designó a:

GERMAN AUGUSTO TORRES DÍAZ	REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
ALEJANDRA MARIA PRENTT RINCON	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

JORGE HERNAN MURIEL LOPEZ	REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES
---------------------------	---

Por Acta Nro. 28 del 22 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas, inscrita/o en la Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el Nro 169962 del Libro IX, se designó a:

EDISSON ALBERTO ROJAS AGUDELO	REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES
-------------------------------	---

Junta Directiva de la sociedad

Por Acta Nro. 25 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, inscrita/o en la Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021 con el Nro. 151852 del libro IX, se designó a:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
MAURICIO CANO CARMONA	FREDY DE JESUS VELEZ SANCHEZ
DAVID HUMBERTO OCAMPO SUREZ	JUAN ESTEBAN ZAPATA PEREZ
JAIME MALDONADO PALACIOS	EDISSON ALBERTO ROJAS AGUDELO
YULIANI ESTHER CASTILLA MONTERO	PAULA SIERRA VASQUEZ
YURI ANDREA TABORDA ACEVEDO	MARIA CECILIA MUÑOZ GALLEGU

Revisor Fiscal

Por Acta Nro. 25 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021 con el Nro. 151852 del libro IX, se designó a:

JAIME OSWALDO VELEZ SANCHEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
NORBEEY DE JESUS MARIN RAMIREZ	REVISOR FISCAL SUPLENTE

Contenido de la página Web

La página web de la sociedad ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P., contiene la información institucional, organigrama, portafolio, además de los datos sobre la información, relacionados con la prestación del servicio, oficina virtual (oficina de recepción de PQR para radicación, seguimiento y avisos).

La EMPRESA ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P. según lo consagrado en el numeral 3 del Artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, que reglamenta la Ley 1581 de 2012, ponen en conocimiento de sus clientes, suscriptores, usuarios, trabajadores, contratistas, aliados estratégicos y proveedores, a los que la sociedad ha recolectado algunos de sus datos personales.

Se evidencia un MANUAL - POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL Y EL MODO DE EJERCER DERECHOS – ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS

PUBLICOS S.A.S. E.S.P., Dicha política aplica para todos los titulares de información personal que sea utilizada y/o se encuentre en las bases de datos de la sociedad evaluada y todas aquellas sucursales y filiales quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

Se evidencia información en la página web de la sociedad ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. E.S.P., sobre el trato digno al usuario, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto MVCT 1077 de 2015.

Siendo conscientes del trato especial que merece cada uno de nuestros usuarios, ponemos a su disposición un compendio de sus derechos y deberes en relación con la prestación del servicio público domiciliario de aseo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, el Contrato de Condiciones Uniformes, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, Ley 1755 de 2015 y Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios.

8.2 Organigrama

Opinión de la Auditoría Externa:

El organigrama de la sociedad fue actualizado en el período 2023, el cual se ajusta al modelo de una empresa de servicios públicos domiciliarios en Colombia, advirtiendo que los procesos, relacionados con la prestación del servicio, son ejecutados por el operador, más no por la sociedad evaluada.

Para el periodo 2023 se observa una nueva presentación de la estructura organizacional respecto a periodos anteriores, con el cargo de Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, a cargo del Área Administrativa.



8.3 Matriz de riesgos

MACROPROCESO/ PROCESO	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	MAGNITUD DEL IMPACTO	CONTROL
ADMINISTRATIVA				
Administración del talento humano	Retrasos e inconsistencias en la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) que generen sanciones	BAJA	ALTA	EFICIENTE
	Insuficiencia de personal operativo para atender la prestación del servicio	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
Código de buen gobierno	Evidencias de prácticas por parte del personal que contravienen el manual de conducta de la compañía	BAJA	ALTA	EFICIENTE
FINANCIERA				
Contable	Sanciones de los entes de control por inexactitud en la información contable	BAJA	ALTA	EFICIENTE
	Desconocimiento de principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento aceptados en Colombia	BAJA	ALTA	EFICIENTE
Manejo financiero	Estados periódicos de iliquidez de la compañía	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
	Suspensión o retraso de atención a los subsidios por parte del municipio	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
	Sanciones por demoras en la preparación y entrega de estados financieros	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
Gestión de Cartera	Aumento de las cuentas por cobrar por cartera morosa	BAJA	BAJA	EFICIENTE
TÉCNICA Y OPERATIVA				
Recolección de residuos aprovechables y no aprovechables	Fallas en la prestación del servicio de recolección de residuos aprovechables	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
	Inconsistencias en la divulgación de frecuencias y horarios de recolección que afecten la prestación del servicio	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
	Incumplimiento en los horarios y frecuencias de prestación del servicio de recolección contraviniendo el Contrato de Condiciones Uniformes y el Programa de Prestación del Servicio	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
	Programa de prestación del servicio de recolección de residuos desactualizado generando contravenciones al Decreto MVCT 1077 de 2015 y Resolución MVCT 288 de 2015	BAJA	ALTA	EFICIENTE
	Incumplimientos en la divulgación del contrato de condiciones uniformes	BAJA	ALTA	EFICIENTE
Barrido de vías	Deficiencia en la prestación de la actividad de barrido por ausencia de personal.	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
	Deficiencia en la calidad del barrido por mala supervisión.	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
	Plan Operativo desactualizado en cuanto a macro y micro rutas de barrido	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
Limpieza urbana	Fallas en la ejecución de la actividad de corte de césped	ALTA	MEDIA	INEFICIENTE

MACROPROCESO/ PROCESO	RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	MAGNITUD DEL IMPACTO	CONTROL
	Fallas en la ejecución de la actividad de poda de arboles	MEDIA	MEDIA	INEFICIENTE
Mantenimiento del parque automotor	Presencia de equipos obsoletos	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
COMERCIAL				
	Fallas en la facturación conjunta del servicio	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
Facturación	Imposición de sanciones por inconsistencias entre las tarifas publicadas y las aplicadas	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
	Malos cálculos en el estimado de subsidios a cargo del municipio	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
	Sanciones por publicaciones extemporáneas de tarifas y factores de subsidios y contribuciones	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
Recaudo	Periodos de iliquidez de la sociedad por retrasos en la consignación de los recaudos	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
Atención al usuario	Fallas en la atención al usuario	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
	Fallos contra la empresa por silencios administrativos positivos	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
OTROS				
Sistemas de información	Imposición de sanciones por parte de la Superservicios por inconsistencias en los reportes al SUI	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
Otro	Aumento de sitios críticos por la no aplicación de los comparendos ambientales	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
	Sanciones por el uso de software ilegal	BAJA	MEDIA	EFICIENTE
	Escasa participación ciudadana en el control social de los servicios públicos domiciliarios	MEDIA	MEDIA	INEXISTENTE
	Riesgos jurídicos por cambios en la normatividad	MEDIA	MEDIA	EFICIENTE

8.4 Concepto Matriz de riesgos

Opinión de la auditoría externa:

En la conformación de la matriz de riesgos alcanzamos a evidenciar el siguiente panorama: En los procesos inherentes al funcionamiento de la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. no se evidenciaron riesgos que alteraran el normal funcionamiento de la entidad. La mayoría de los riesgos que se reflejan en la matriz presentaron baja probabilidad de ocurrencia.

Aseo Caldas S.A.S. E.S.P., aunque es la empresa prestadora, no ejecuta directamente la operación del servicio, dichas actividades corresponden al operador.

En la prestación del servicio se gestiona adecuadamente el manejo de la gestión del riesgo para efectos de evitar situaciones que puedan afectar el servicio.

Se evidencia la cultura del autocontrol para el personal que participa en cada uno de los procesos, relacionados con la ejecución del servicio, es decir se aplican las políticas, normas internas y procedimientos diseñados.

8.5 Encuesta de control interno

1. Subsistema de control estratégico

ÍTEM	RESPUESTA
1. ¿Existe una metodología e identificación y valoración de riesgos que se aplique a todos los niveles de la organización?	Si
2. ¿Respecto de los riesgos asociados a la prestación del servicio, cual es el grado de desarrollo de los elementos constitutivos del riesgo?	
Agente generador del riesgo	Adecuado
Circunstancias de tiempo	Adecuado
Circunstancias de lugar	Adecuado
Circunstancias de modo	Adecuado
Impacto del riesgo	Adecuado
Probabilidad del riesgo	Adecuado
3. ¿Las actividades de la prestación del servicio tienen definidos los riesgos?	Casi siempre
4. ¿En la organización se trabaja en la identificación y administración de riesgos?	Se conoce el concepto de administración de riesgos, pero aún se percibe como tarea de la oficina de control interno. En todo caso el tema es conocido por la alta gerencia.

2. Subsistema de control de gestión

ÍTEM	RESPUESTA
5. ¿Existe valoración de los riesgos identificados?	Orientada a los riesgos críticos del negocio, pero sin alto rigor técnico
6. ¿Se diseñan controles para los riesgos identificados?	Siempre
7. ¿Los controles que se diseñan se implementan?	Siempre
8. ¿Se efectúan las pruebas a los controles?	Siempre
9. ¿Los controles han contribuido a la prevención y administración de los riesgos?	En algunas ocasiones aportan en el mejoramiento y prevención de riesgos
10. ¿Existe seguimiento al tratamiento de los riesgos?	Siempre

8.6 Concepto sobre la encuesta de control interno

El sistema de control interno durante el período 2023 no presentó Variaciones importantes para la sociedad evaluada, ya que en su ejecución prevalece el Acuerdo de Colaboración Empresarial para el sistema de control, celebrado entre la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. e INTERASEO S.A.S. E.S.P., socio y operador del servicio en la localidad de Caldas. Tal como se ha advertido en informes de años anteriores, dicho convenio se rige por las normas del derecho privado y hace parte de lo convenido entre las sociedades. El personal que interviene en las prácticas corresponde a la nómina de INTERASEO S.A.S. E.S.P., sin generar costo directo para la sociedad evaluada. La vigencia del convenio se estipuló hasta el 27 de octubre de 2038, por acuerdo expreso y escrito de las partes y solamente se le da terminación por común acuerdo entre las sociedades (Aseo Caldas e INTERASEO) o también por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones atribuibles a las partes.

El personal de la Dirección Nacional de Auditoría Corporativa de INTERASEO S.A.S. E.S.P. ejecuta las auditorías internas sobre los procesos que tienen relación con el funcionamiento de la sociedad Aseo Caldas S.A.S. E.S.P. Dichas auditorías obedecen a un plan anual, contemplado en el cronograma de actividades de control interno.

Opinión de la Auditoría externa:

Durante el período 2023 no se evidenciaron situaciones críticas importantes que pusieran en riesgo el funcionamiento y la viabilidad empresarial de Aseo Caldas S.A.S. E.S.P.